



MEMORANDO N° 18-2025/GRP-200000-APJ

A : ABOG. JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO.
Secretario del Consejo Regional Piura.

DE : ING. ANGLER PAZO JACINTO
Consejero Regional por la Provincia de Sechura.

ASUNTO : Remitir Informe de la acción de "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N°2606893".

REFERENCIA : a) Acuerdo de Consejo Regional N°2418 - 2025/GRP-CR de 31 de enero de 2025.
b) Acuerdo de Consejo Regional N°2383-2025/GRP-CR de 29 de enero de 2025.

FECHA : Piura, 08 de abril de 2025

En mi condición de consejero Regional por la provincia de Sechura, es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y remitir el informe correspondiente a la acción de "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura"; en cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional de la referencia. Hago mío el presente informe y detallo que el equipo técnico está conformado por:

Nombre y apellidos	Cargo
Angler Pazo Jacinto	Consejero Regional por la Provincia de Sechura del Gobierno Regional Piura.
Elvis Martin Dominguez Seminario	Ingeniero CIP 188336
Jazmín Consuelo Castillo Ayala	Abogada CAP 6108
Karina Jesús Galán Llenque	Licenciada en Administración CALD 39494

Sobre el particular, debo indicarle que la presente fiscalización está aprobada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°2418-2025/GRP-CR del 31 de enero del 2025 siendo el responsable del desarrollo del presente informe de fiscalización de la mencionada acción mi persona, por ello se requiere la aprobación, para la programación en la sesión de consejo del mes de abril de 2025, a fin de dar cuenta ante el Pleno del Consejo Regional.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular me despido de usted;

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ANGLER PAZO JACINTO
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE SECHURA



INFORME N°001 – 2025 ACR N° 2418-2025/GRP-CR.

SEÑOR : JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario Consejo Regional.

ATENCIÓN : ANGLER PAZO JACINTO
Consejero de la Provincia de Sechura.

ASUNTO : Acción de Fiscalización "CONTRATACIÓN DE IOARR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA; II.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL PIURA – SECHURA. CUI N°2606893".

REFERENCIA:

- a) Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N°212- 2011/GRP-CP y sus modificatorias.
- c) Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"
- d) Acuerdo de Consejo Regional N°2383 - 2025/GRP-CR (el que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025 del Consejo Regional Piura)
- e) Acuerdo de Consejo Regional N°2418 - 2025/GRP-CR (el que aprueba la acción de fiscalización).

FECHA : Piura, 04 de abril de 2025

Es grato dirigirnos a Usted para saludarlo muy cordialmente y, por intermedio de su despacho, dirigirnos al Pleno del Consejo Regional Piura, para solicitar la aprobación formal del Informe de la Acción de "CONTRATACIÓN DE IOARR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA; II.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL PIURA – SECHURA. CUI N°2606893", y consecuentemente exhortar al Gobierno Regional Piura, a efectos de que se adopten las medidas correctivas o preventivas de conformidad a la normatividad vigente. A continuación, se describe los ítems del Informe de Fiscalización.

Atentamente;



D^{CA} CEC. ADRIANA J. GALÁN LLERCHE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494



Jazmín Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTÍN
DOMÍNGUEZ SEMINARIO
Abogado Civil
CIP N° 186336

GOBIERNO REGIONAL PIURA CONSEJO REGIONAL

INFORME DE FISCALIZACIÓN

**“CONTRATACIÓN DE IOARR:
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
DE AULA DE EDUCACIÓN
INICIAL, MOBILIARIO DE AULA
DE EDUCACIÓN PRIMARIA,
MOBILIARIO DE AULA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN
ONCE II.EE. INICIAL, II.EE.
PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A
NIVEL PROVINCIAL (PIURA-
SECHURA), CON CUI N°2606893”**

1 DATOS GENERALES DE LA ACCION DE FISCALIZACIÓN

1.1 Nombre de la Acción de Fiscalización

"CONTRATACIÓN DE IOARR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA; II.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL PIURA – SECHURA. CUI N°2606893".

1.2 Ubicación Geográfica

Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura

1.3 Información General de la Fiscalización

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2418-2025/GRP-CR, llevada a cabo en Sesión Extraordinaria N°04-2025 del 31 de enero del 2025, se aprueba la solicitud del consejero Regional de la Provincia de Sechura, Angler Pazo Jacinto, para que efectúe la fiscalización denominada "CONTRATACIÓN DE IOARR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA; II.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL PIURA – SECHURA. CUI N°2606893".

- Monto Contratado: 1'120,000.00 soles
- Número de Contrato: 042-2024-GRP
- Contratista: Negocios Generales MORANA S.R.L
- RUC Contratista: 20103044155
- Plazo Contractual: 45 días calendarios.
- Adelanto Directo: No mayor del 30% del monto contrato original.

2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

Los consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional.¹

¹ Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se encuentra establecido la atribución del Consejo Regional, el cual señala en el Artículo 15°, inciso k) es: "**Fiscalizar la gestión y conducta**

Asimismo, el Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, señala, en su artículo 4°, lo siguiente: "La función fiscalizadora del Consejo Regional, la ejercen los consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional.

En ese orden de ideas, se puede inferir que, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Gobernador del Gobierno Regional de Piura, se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Institucional (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

2.1 Objetivo General

El objetivo general se basa en la: "CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA; II.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL PIURA – SECHURA. CUI N°2606893", es verificar si la entrega de mobiliario de aula de las once instituciones educativas se realizó correctamente y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU - Norma Técnica de criterios para el diseño de mobiliario educativo de la educación Básica Regular.

2.2 Objetivo Especifico

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de la entrega de mobiliario de aula a las once II.EE. de la UGEL SECHURA en la provincia de Sechura mediante visitas a las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta que se realizaron cuatro visitas a fin de verificar que la entrega de dicho mobiliario de aula se encuentre dentro de las exigencias previstas para la sostenibilidad de los servicios de educación, normativas internas y del sector, así como el marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

3 NATURALEZA Y FINES DE ACCION DE FISCALIZACION

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y aprobado por el mismo Reglamento Interno, mediante Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CP y sus modificatorias.

pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Por otro lado, la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas o preventivas que correspondan.

La Fiscalización realizada, se llevó a cabo en cumplimiento del "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del consejero Regional por la Provincia de Sechura del Gobierno Regional Piura: Ing. ANGLER PAZO JACINTO, y cuyo objetivo es "Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización".

4 BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Estado.
- ❖ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ La Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ❖ D.L. N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ❖ Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017- EF.
- ❖ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Directiva 010-2024-CG/PREVI.



- ❖ Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU - Norma Técnica de criterios para el diseño de mobiliario educativo de la educación Básica Regular.
- ❖ Resolución Dirección General de Construcción N° 175-2023/ GRP-GRI-DGC.
- ❖ Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de Bienes, aprobado por Directiva N°001-2019-OSCE/CD. Licitación Pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP.
- ❖ Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CP y sus modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura.
- ❖ Ley 31812 - Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
- ❖ Acuerdo de Consejo Regional N°2418 - 2025/GRP-CR de fecha 31-01-2025.
- ❖ Acuerdo de Consejo Regional N°2383 - 2025/GRP-CR

5 ASPECTOS GENERALES

5.1 Descripción de la UGEL – Sechura

La Unidad de Gestión Educativa Local N°20004 – Sechura – UGEL SECHURA, es responsable de promover, ordenar y evaluar el desarrollo de la Educación, la ciencia y tecnología, la cultura, recreación y deporte, proporcionando el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo con participación de los diferentes actores sociales, a fin de asegurar un servicio educativo de calidad y equidad en el ámbito jurisdiccional.

Tiene como finalidad, el desarrollo integral del educando, mediante la prestación de los servicios educativos de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico, satisfaciendo las necesidades educativas de su ámbito jurisdiccional, a fin de lograr el desarrollo integral del educando, mediante la presentación de servicios educativos, brindados con equidad y legalidad, satisfaciendo permanentemente las necesidades educativas del ámbito territorial; el fortalecimiento de la gestión en cada institución o programa educativo, estableciendo formas de participación de la comunidad en acciones de desarrollo de la educación, ciencia y tecnología, cultura, recreación y deporte; el establecimiento de una gestión educativa transparente, equitativa y eficaz, que garantice una adecuada descentralización, la evaluación efectiva de sus avances y resultados e instaure mecanismos de vigilancia control ciudadano; fomentar la práctica de valores nacionales, regionales y locales; el desarrollo de la identidad cultural y la comprensión de la realidad peruana; contribuir a la modernización del sistema educativo y al desarrollo cultura y socio económico local, regional y nacional.


LIC. CG. ADM. ESPECIALIZADA EN
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

5.2 Funciones de la UGEL – Sechura.

- ✓ Contribuir a la formulación de la política, educativa, regional y la nacional.
- ✓ Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto educativo de su jurisdicción en concordancia con los proyectos educativos regionales y nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los gobiernos locales.
- ✓ Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las II.EE., preservando su autonomía institucional.
- ✓ Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las II.EE. bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
- ✓ Prestar apoyo administrativo y logístico a las II.EE. públicas de su jurisdicción.
- ✓ Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las II.EE.
- ✓ Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución educativa, en coordinación con la DREP Piura.
- ✓ Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
- ✓ Apoyar al desarrollo de la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.
- ✓ Promover y ejecutar estrategias y programas efectivos de alfabetización, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.
- ✓ Impulsar la actividad del consejo participativo local de educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.
- ✓ Formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y nacional.
- ✓ Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación con el apoyo del gobierno local y regional.
- ✓ Promover y apoyar la diversificación de la información de las II.EE. en su jurisdicción.
- ✓ Promover centros culturales, bibliotecas, teatro y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los gobiernos locales que lo requieran. Esta acción la realiza en coordinación con los organismos públicos descentralizados de su zona.
- ✓ Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional.
- ✓ Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional.
- ✓ Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- ✓ Informar a las entidades oficiales correspondientes, y a la opinión pública de los resultados de su gestión.

5.3 Ubicación de las 11 Instituciones Beneficiadas con el IOARR – Sechura.

Las instituciones educativas beneficiadas se ubican según el detalle adjunto en el cuadro N°01 y Figura N°01:

UNIDADES PRODUCTORAS					
CODIGO DE LA UP	NOMBRE DE LA UP	COORDENADAS DE LA UP		Localidad (Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento)	
660374	I.E N° 1053	449435	9354869	SECHURA	SECHURA
861141	I.E. SAN PEDRO	517097	9361595	LA BOCANA PARACHIQUE	SECHURA
439963	I.E. N° 725	516186	9362372	NUEVA LA BOCANA	SECHURA
440023	I.E. N° 14080	519711	9384377	NUEVO CHULLIYACHI	SECHURA
731687	I.E. N° 1228	520346	9384603	LA FLORIDA	SECHURA
660326	I.E. N° 1048	545688	9387639	LOS JARDINES	CRISTO NOS VALGA
440787	I.E. N° 14035	524026	9399045	SANTA ROSA DE SATUYO	VICE
440099	I.E. N° 15197	520044	9385859	EL PORVENIR	SECHURA
440438	I.E. N° 391	528246	9395326	CHANCAY	BERNAL
440339	I.E. FEDERICO VILLARREAL	529013	9399469	SAN CLEMENTE	BELLAVISTA DE LA UNION
440315	I.E. N° 823	528980	9401466	MIRAFLORES	BELLAVISTA DE LA UNION

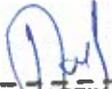
Cuadro N° 01: Ubicación de las 11 II.EE – UGEL Sechura



Figura N° 01: Ubicación de las 11 II.EE – UGEL Sechura


 LIC. CC. ADRIANA S. SANCHEZ
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


 Juvenal Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6103


 ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

5.4 Cantidad de bienes a entregar II.EE nivel inicial – UGEL Sechura.

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 1053		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	10
A2	Mesas	6
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	2
B1	Silla para docente	2
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	2
A1	Estantes melamine	4
A1	Exhibidor de libros de madera	1
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	

Cuadro N° 02: I.E 1053

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 725		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	76
A2	Mesas	16
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	3
B1	Silla para docente	3
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	1
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	2
A1	Casilleros inicial melamine	4
A1	Estantes melamine	4
A1	Exhibidor de libros de madera	2
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	

Cuadro N° 03: I.E 725

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 1228		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	68
A2	Mesas	15
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	3
B1	Silla para docente	1
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	3
A1	Casilleros inicial melamine	1
A1	Estantes melamine	2
A1	Exhibidor de libros de madera	2
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	1

Cuadro N° 04: I.E 1228

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 1048		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	13
A2	Mesas	4
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	1
B1	Silla para docente	1
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	1
A1	Casilleros inicial melamine	
A1	Estantes melamine	1
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	

Cuadro N° 05: I.E 1048

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 15197		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	
A2	Mesas	
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	2
B1	Silla para docente	2
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	1
B1	Mueble bajo de melamine	2
C1	Mueble bajo de melamine	3
A1	Casilleros inicial melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	1
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	

Cuadro N° 06: I.E 15197

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 391		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	25
A2	Mesas	6
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	2
B1	Silla para docente	2
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	2
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	2
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	2
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	

Cuadro N° 07: I.E 391

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E FEDERICO VILLAREAL		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	116
A2	Mesas	26
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	6
B1	Silla para docente	6
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	5
B1	Mueble bajo de melamine	4
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	4
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	1
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	2

Cuadro N° 08: I.E FEDERICO VILLAREAL

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 823		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	35
A2	Mesas	8
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	2
B1	Silla para docente	2
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	2
B1	Mueble bajo de melamine	2
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Casilleros inicial melamine	2
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 2.40 m)	

Cuadro N° 09: I.E 823

5.5 Cantidad de bienes a entregar II.EE nivel primario- UGEL Sechura.

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 1053		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	18
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	18
A5	Sillas (5° A 6° GRADO)	19
	Sillas regulables (1° A 6° GRADO)	0
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	18
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	18
A5	Mesas (5° A 6° GRADO)	19
	Mesa Regulable	0
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	3
B1	Silla para docente	3
Mobiliario complementario de Aula		
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	2
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	3

Cuadro N° 10: I.E 1053

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 14080		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	70
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	80
A5	Sillas (5° A 6° GRADO)	72
	Sillas regulables (1° A 6° GRADO)	
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	57
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	108
A5	Mesas (5° A 6° GRADO)	92
	Mesa Regulable	
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	8
B1	Silla para docente	9
Mobiliario complementario de Aula		
A2	Casilleros primaria y secundaria	1
A1	Armario de melamine	2
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	4
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	5

Cuadro N° 11: I.E 14080

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 14035		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	
A5	Sillas (5° A 6° GRADO)	
	Sillas regulables (1° A 6° GRADO)	18
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	
A5	Mesas (5° A 6° GRADO)	
	Mesa Regulable	17
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	1
B1	Silla para docente	1
Mobiliario complementario de Aula		
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	1
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	1
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 1048		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	4
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	22
A5	Sillas (5° A 6° GRADO)	
	Sillas regulables (1° A 6° GRADO)	
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	8
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	25
A5	Mesas (5° A 6° GRADO)	
	Mesa Regulable	
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	1
B1	Silla para docente	1
Mobiliario complementario de Aula		
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 15197		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	
A5	Sillas (5° A 6° GRADO)	
	Sillas regulables (1° A 6° GRADO)	142
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	
A5	Mesas (5° A 6° GRADO)	
	Mesa Regulable	142
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	6
B1	Silla para docente	6
Mobiliario complementario de Aula		
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	11
B1	Mueble bajo de melamine	1
C1	Mueble bajo de melamine	4
A1	Estantes melamine	2
A1	Exhibidor de libros de madera	4
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	4

Cuadro N° 14: I.E 15197

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E FEDERICO VILLAREAL		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	71
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	93
A5	Sillas (5° A 6° GRADO)	82
	Sillas regulables (1° A 6° GRADO)	
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	71
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	93
A5	Mesas (5° A 6° GRADO)	82
	Mesa Regulable	
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	
B1	Silla para docente	
Mobiliario complementario de Aula		
A2	Casilleros primaria y secundaria	
A1	Armario de melamine	
B1	Mueble bajo de melamine	
C1	Mueble bajo de melamine	
A1	Estantes melamine	
A1	Exhibidor de libros de madera	
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	

Cuadro N° 15: Federico Villareal

5.6 Cantidad de bienes a entregar II.EE nivel secundario – UGEL Sechura.

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E 14080		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A6	Sillas (1° A 2° GRADO)	73
A7	Sillas (3° A 4° GRADO)	25
A8	Sillas (5° GRADO)	5
A6	Mesas (1° A 2° GRADO)	82
A7	Mesas (3° A 4° GRADO)	37
A8	Mesas (5° GRADO)	1
Mobiliario de Docentes		
B1	Escritorio para docente	3
B1	Silla para docente	1
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	1
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	5

Cuadro N° 16: I.E 14080

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E SAN PEDRO		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	261
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	261
A5	Sillas (5° GRADO)	96
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	273
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	259
A5	Mesas (5° GRADO)	99
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	12
B1	Silla para docente	17
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	3
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	15

Cuadro N° 17: I.E SAN PEDRO

UNIDADES PRODUCTORAS - I.E FEDERICO VILLAREAL		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A6	Sillas (1° A 2° GRADO)	96
A7	Sillas (3° A 4° GRADO)	101
A8	Sillas (5° GRADO)	49
A6	Mesas (1° A 2° GRADO)	96
A7	Mesas (3° A 4° GRADO)	101
A8	Mesas (5° GRADO)	49
Mobiliario de Docentes		
B1	Escritorio para docente	
B1	Silla para docente	
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	
A1	Pizarra acrílica (1.20 X 3.00 m)	

Cuadro N° 18: I.E Federico Villareal

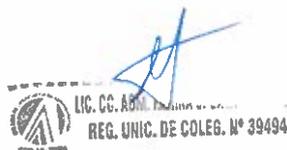
5.7 Cantidad de bienes a entregar en general – UGEL Sechura.

UNIDADES PRODUCTORAS - INICIAL		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A2	Sillas	343
A2	Mesas	81
Mobiliario de Docentes		
A1	Escritorio para docente	21
B1	Silla para docente	19
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	11
B1	Mueble bajo de melamine	8
C1	Mueble bajo de melamine	9
A1	Casilleros inicial melamine	15
A1	Estantes melamine	11
A1	Exhibidor de libros de madera	9
A1	Pizarra acrílica (1.20 X 2.40 m)	3

Cuadro N° 19: I.E Inicial

UNIDADES PRODUCTORAS - SECUNDARIA		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
Mobiliario de Alumnos		
A6	Sillas (1° A 2° GRADO)	430
A7	Sillas (3° A 4° GRADO)	387
A8	Sillas (5° GRADO)	150
A6	Mesas (1° A 2° GRADO)	451
A7	Mesas (3° A 4° GRADO)	397
A8	Mesas (5° GRADO)	149
Mobiliario de Docentes		
B1	Escritorio para docente	15
B1	Silla para docente	18
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	4
A1	Pizarra acrílica (1.20 X 3.00 m)	20

Cuadro N° 20: I.E Secundaria



LIC. CC. ABM. REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494



Luzmila Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

UNIDADES PRODUCTORAS -PRIMARIA		
CODIGO	MOBILIARIO TIPO INICIAL	CANTIDAD
	Mobiliario de Alumnos	
A3	Sillas (1° A 2° GRADO)	163
A4	Sillas (3° A 4° GRADO)	213
A5	Sillas (5° A 6° GRADO)	173
	Sillas regulables (1° A 6° GRADO)	160
A3	Mesas (1° A 2° GRADO)	154
A4	Mesas (3° A 4° GRADO)	244
A5	Mesas (5° A 6° GRADO)	193
	Mesa Regulable	159
	Mobiliario de Docentes	
A1	Escritorio para docente	19
B1	Silla para docente	20
	Mobiliario complementario de Aula	
A2	Casilleros primaria y secundaria	1
A1	Armario de melamine	16
B1	Mueble bajo de melamine	1
C1	Mueble bajo de melamine	4
A1	Estantes melamine	7
A1	Exhibidor de libros de madera	4
A1	Pizarra acrilica (1.20 X 3.00 m)	12

Cuadro N° 21: I.E Primaria



 Jazmin Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108



 LIC. CC. DON. KARINA J. GALAN LLENQUE
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494



 ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

6 VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- Verificación de la empresa contratista NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL, en el buscador de Proveedores del Estado y su conformación societaria.



gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 28/03/2025 a las 12:14

Desempeño: ★★★★★

NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL

Sancciones del TCE	0	Penalizaciones	0
Inhabilitación por Mandato Judicial	0	Inhabilitación Administrativa	0
SUNAT	0	SUNAT	0

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años

Ver más

RUC (*) : 20103044155
 Teléfono (*) : 073302880-073608274
 Email (*) : negociosmoranasrl@hotmail.com
 Domicilio (**): PIURA / PIURA / PIURA

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

vargas carranza eduardo teofilo
 Tipo de Documento: D.N.I. - 02822774

vargas diaz eduardo
 Tipo de Documento: D.N.I. - 02897514

Representantes

VARGAS CARRANZA EDUARDO TEOFILO
 Tipo de Documento: L.L. - 02897514

Órganos de Administración

vargas carranza eduardo teofilo
 Tipo de Documento: L.L. - 02897514
 CARGO: Gerente General

Fuentes:
 (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
 (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
 (***) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

- Ficha RUC de la empresa contratista NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL, en estado ACTIVO Y HABIDO.

Consulta RUC

[Volver](#)

Resultado de la Búsqueda

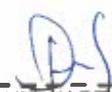
Número de RUC:	20103044155 - NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL		
Tipo Contribuyente	SOC COM RESPONS LTDA		
Nombre Comercial:	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL		
Fecha de Inscripción	21/04/1993	Fecha de Inicio de Actividades	03/11/1987
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	MZA 227 LOTE 2-3 Z1 ZONA INDUSTRIAL (FREINTE A CONAFOVISER) PIURA - PIURA - PIURA		
Sistema Emisión de Comprobante	MANUAL	Actividad Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 3100 - FABRICACIÓN DE MUEBLES Secundaria 1 - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Secundaria 2 - 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA		
Comprobantes de Pago c/aut de impresión (F. 806 u 816)	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO		
Comprobantes de Pago c/aut de impresión (F. 806 u 816)	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 28/11/2016 BOLETA PORTAL DESDE 18/01/2018		
Emisor electrónico desde:	28/11/2016		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 28/11/2016) BOLETA (desde 18/01/2018)		
Afiliado al PLE desde:	31/01/2013		
Padrones:	Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 0830050012749) a partir del 01/02/2022		

Fecha consulta: 28/03/2025 12:22

[Volver](#)


 LIC. CC. ADM. KARINA J. GALAH LLENQUE
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


 Jazmin Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARU
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188338



- Búsqueda de la acción de fiscalización en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, a fin de determinar los datos relevantes que el sistema de acceso público, nos proporciona.

SEACE OSCE

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA Lunes, 7 de Abril del 2025 2:49:43

Fecha de selección y Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
 Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRP-ORA-CS-UP-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Bien
 Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIEN: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA MOBILIARIO DE AULA EDUCACION SECUNDARIA EN OCHO N.EE. INICIAL N.EE. PRIMARIA N.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL PIURA; SECHORA CON CUI N 260685

Detalle del ítem

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual

Registrar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Estado	Acciones
1	Publicación de convocatoria	21/12/2023 13:47:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	23/02/2024 13:32:19	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	07/03/2024 11:26:25	Consentir buena pro manual	

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRP-ORA-CS-UP-1
 N° Convocatoria: 1
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
 Normativa aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
 Modalidad SEACE: 3

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
 Dirección Legal: AV. FORTUNATO CHIRICHIGANO S/N URB SAN EDUARDO EL CHIPE PIURA-PIURA PIURA
 Página Web:
 Teléfono de la Entidad: 284600

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Bien
 Descripción del Objeto: CONTRATACION DE BIEN: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA MOBILIARIO DE AULA EDUCACION SECUNDARIA EN OCHO N.EE. INICIAL N.EE. PRIMARIA N.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL PIURA; SECHORA CON CUI N 260685
 Valor Estimado / Valor Referencial: 1,150,119.79 Soles
 Monto del Derecho de Participación: GABARITO
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 11.25

Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases

Banco	Cuenta
Caja de la Entidad	

Fecha y Hora Publicación: 21/12/2023 13:47

Compras

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/12/2023	21/12/2023
Registro de participantes (Electronica)	22/12/2023 00:00	12/02/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electronica)	22/12/2023 00:01	10/01/2024 23:59
Atención de consultas y observaciones (Electronica)	17/01/2024	17/01/2024
Integración de las Bases SEACE	17/01/2024	17/01/2024
Presentación de ofertas (Electronica)	13/02/2024 00:01	13/02/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas ABASTECIMIENTO	14/02/2024	23/02/2024
Olorgamiento de la Buena Pro SEACE	23/02/2024 10:30	23/02/2024

Entidad Contratante

N° RUC: 304830401 Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Acuerdos Comerciales

El procedimiento se encuentra bajo la cobertura del o de los siguientes acuerdos comerciales.

Nro.	Descripción del Acuerdo Comercial
1	Tratado de Libre Comercio Perú-Corea
2	Acuerdo de Libre Comercio Perú-Singapur
3	Acuerdo de Libre Comercio Perú-EFTA
4	Acuerdo de Asociación Económica Perú-Japón
5	Acuerdo de Libre Comercio Perú - Unión Europea
6	Acuerdo de Asociación del Pacífico Perú - Colombia y Chile
7	Acuerdo de Libre Comercio Perú - Honduras
8	Acuerdo de Libre Comercio Perú-Renfo Unido
9	Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico-CPTPP

LIC. CC. ADM. KARINA J. CALAN LLENQUE
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 35494

Jazmín Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6103

ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

7 VISITAS REALIZADAS A LAS ONCE II.EE DE LA UGEL SECHURA

El día 19, 24, 28 y 31 de marzo del 2025, se realizaron las visitas a las 11 II.EE beneficiarias de la entrega de mobiliario, provincia de Sechura, como parte de las actividades programadas por el consejero regional por la provincia de Sechura, Ing. Angler Pazo Jacinto, y su equipo técnico de fiscalización.

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION REALIZADA
19/03/2025	Primera visita a la Institución Educativa <ul style="list-style-type: none"> • San Pedro (Parachique) • I.E N° 725 (La Bocana-Parachique)
24/03/2025	Segunda visita a la Institución Educativa <ul style="list-style-type: none"> • I.E N° 14080 – Nuevo Chulliyachi/Sechura • I.E. 1228 – La Florida/Sechura • I.E. 15197 – El porvenir/Sechura • I.E. 391 – Chancay/Bernal • I.E. Federico Villarreal–San Clemente/Bellavista de la Unión • I.E. 823 – Miraflores/ Bellavista de la Unión.
28/03/2025	Tercera visita a la Institución Educativa <ul style="list-style-type: none"> • I.E. 1048 – Los Jardines/Cristo Nos Valga
31/03/2025	Cuarta visita a la Institución Educativa <ul style="list-style-type: none"> • I.E. N°14035 – Santa Rosa de Satuyo/Vice • I.E. N°1053 – Sechura/Sechura (Playa Blanca)

Cuadro N° 22: Visita a las diferentes Instituciones Educativas de la UGEL-Sechura



 LIC. REG.



Jazmín Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108



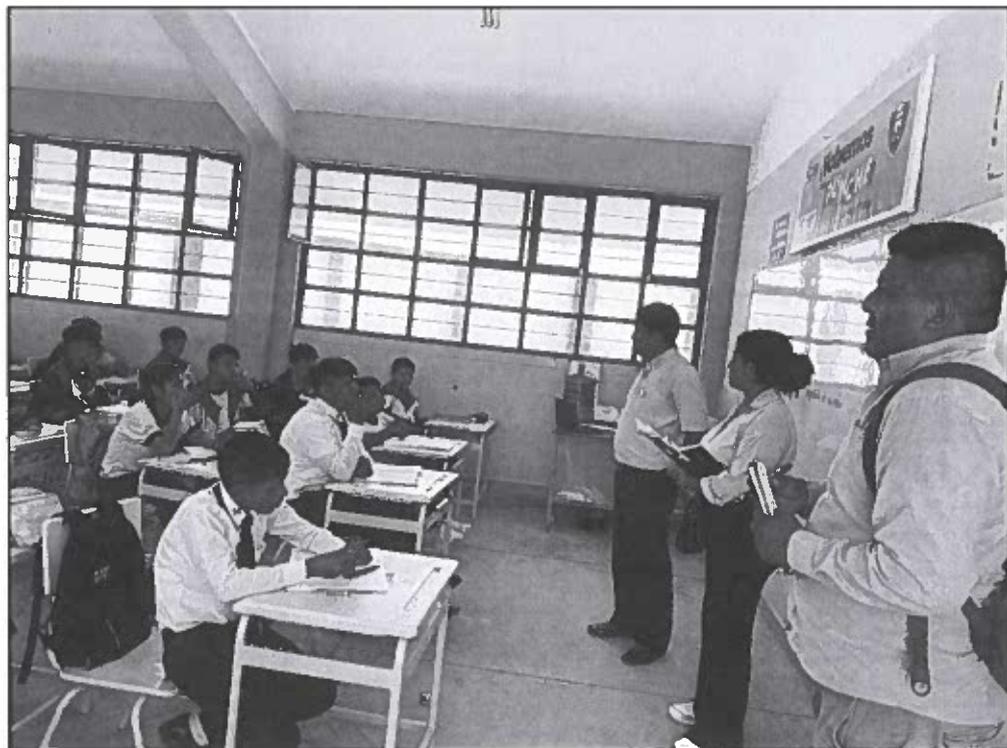
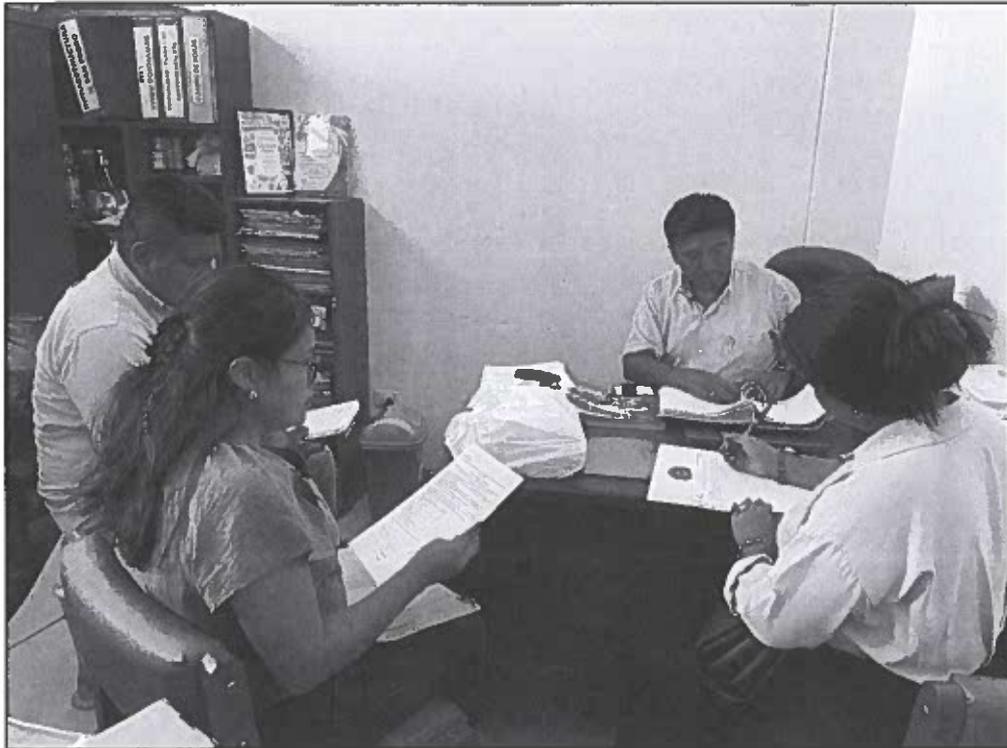
ELVIS MARTÍN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

7.1. Evidencias fotográficas de las cuatro visitas a las once Instituciones Educativas de la provincia de Sechura.

Visita inopinada en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización, Ing. Elvis Martín Domínguez Seminario, Abog. Jazmin Consuelo Castillo Ayala y Lic. en Administración Karina Jesús Galán Llenque y la directora de la UGEL, Socorro Marcela Cornejo Zapata.

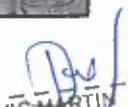


Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. San Pedro ubicado en La Bocana, Parachique de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización y el director Wilfredo Bautista Sullón.

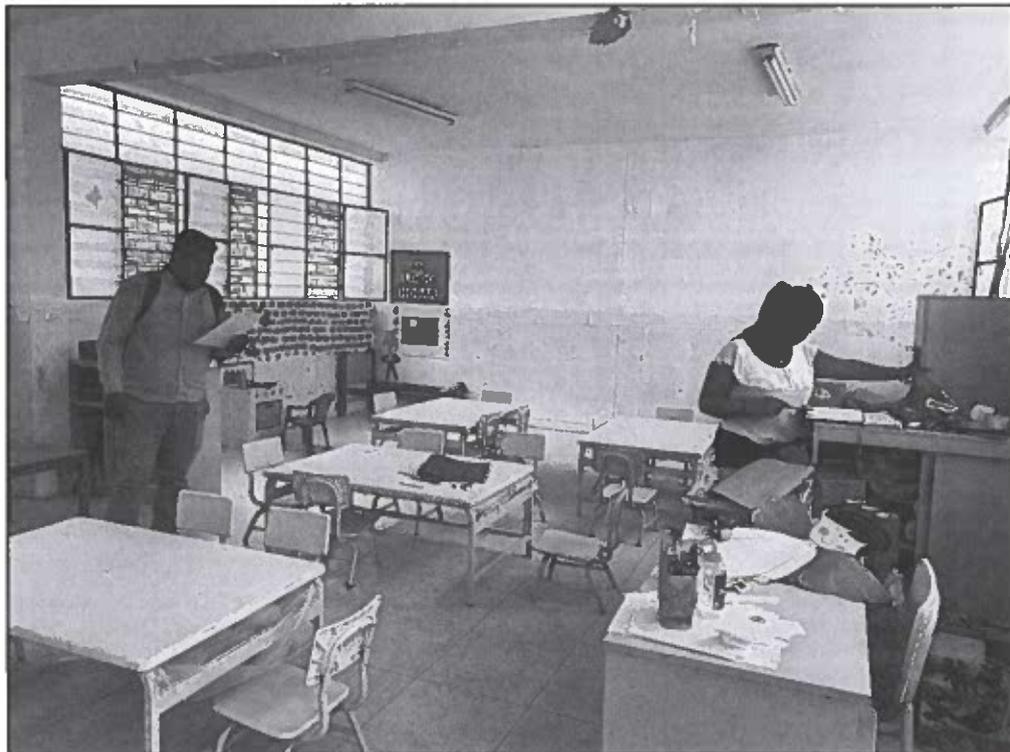
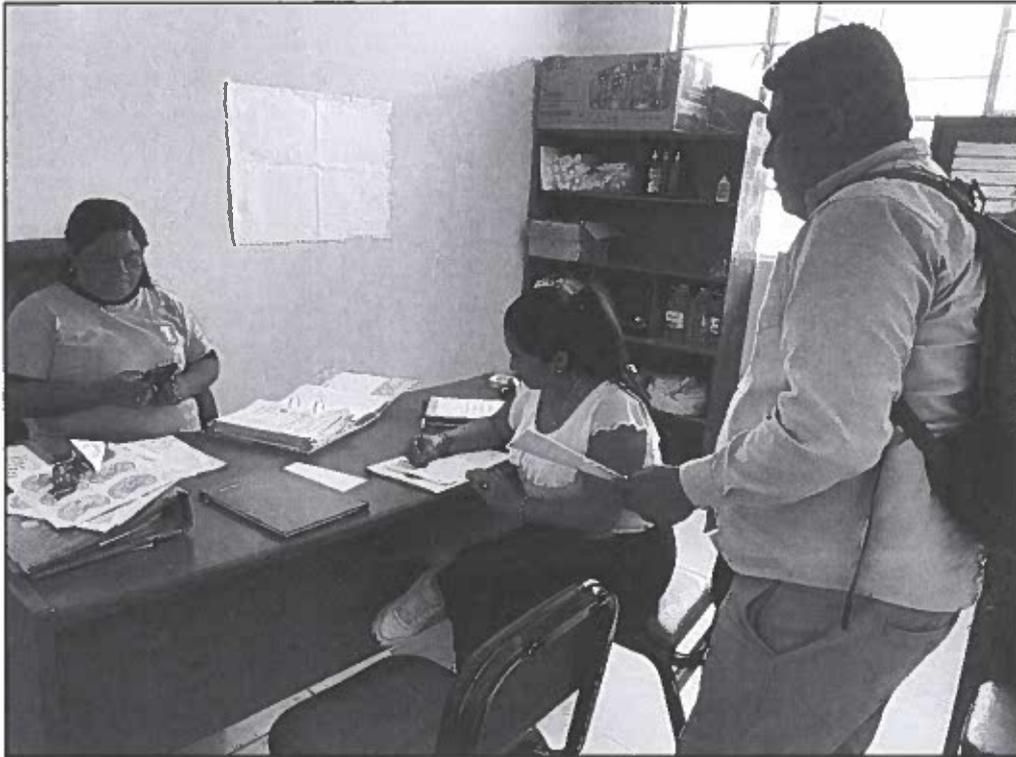



LIC. CG. EDM. YAPUNA
REG. U... 2014


Jazmín Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 18833E

Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°725, ubicado en Nueva La Bocana de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización y la directora Lourdes Leticia Llenque More.




 LIC. CC. ADM. MARTHA J. CARRERA
 REG. UNIC. DE COLEGIOS N° 33434

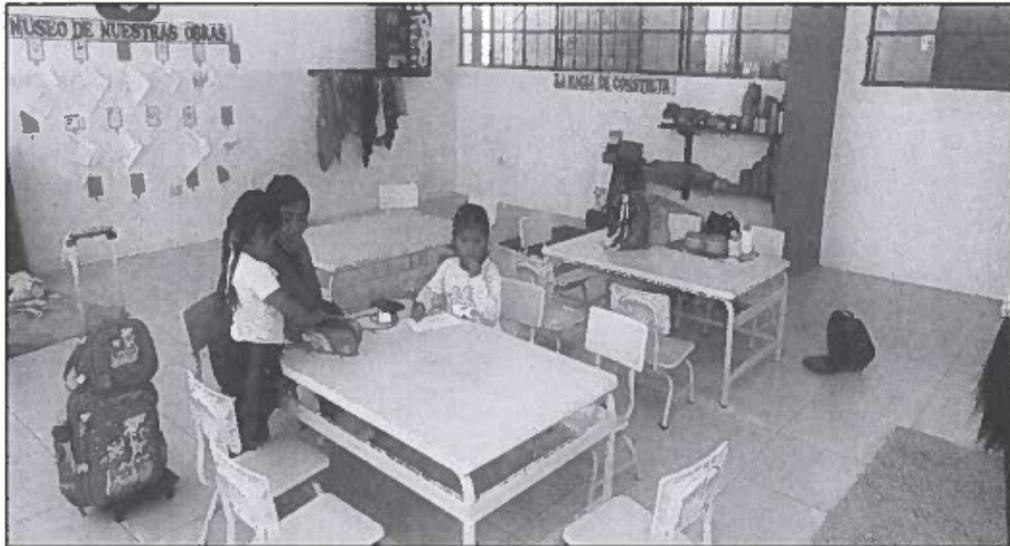

 Jazmin Consuelo Castillo Ayala
 ABOC
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

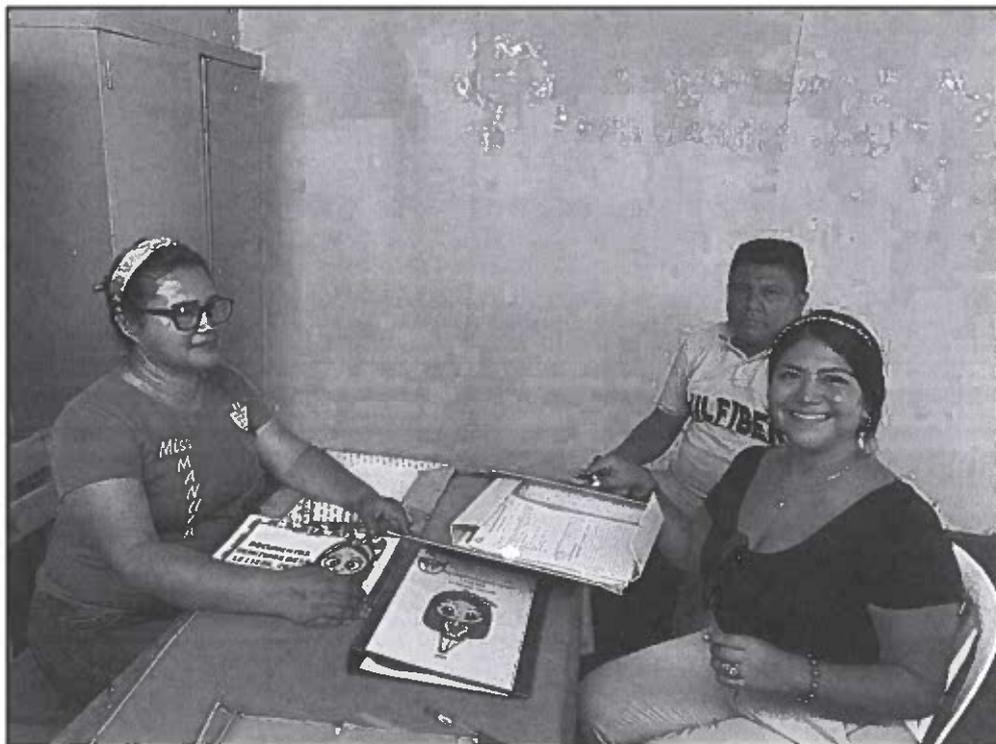
Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°14080, ubicado en Nuevo Chulliyachi de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización y el director Carlos Enrique Orrego Chafloque.



Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°391, ubicado en Chancay de Bernal – Sechura.



Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°1228, ubicado en La Florida de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización y la directora Manuela del Socorro Gutierrez Cruz.

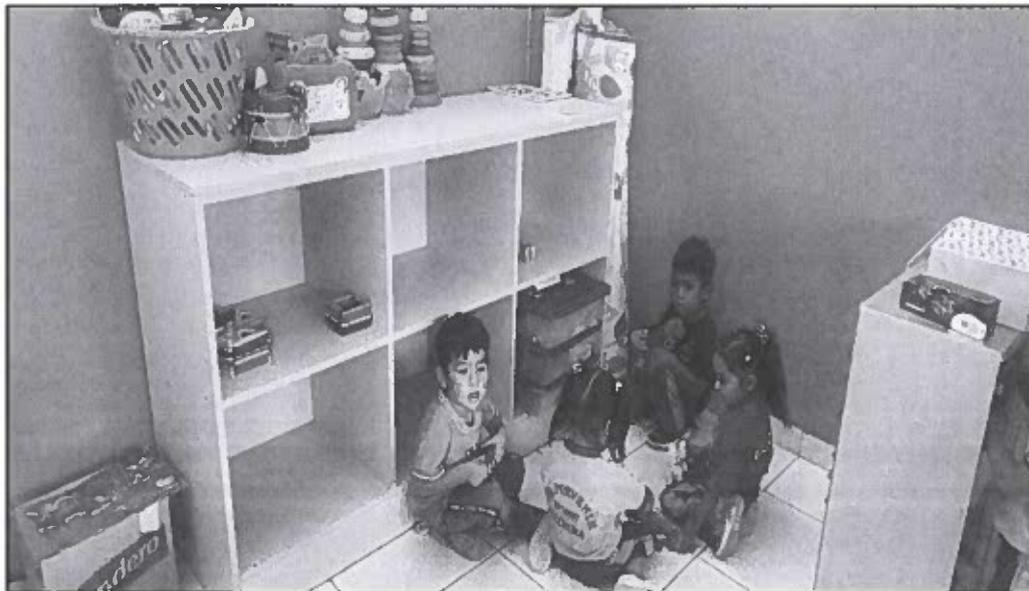



LIC. CC. DONA MARIA J. GALÁN S.C. 1908
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39484


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTÍN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°15197, ubicado en El Porvenir de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización y la directora Mariela Moscol Marchan.

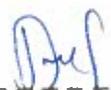




 LIC. CC. ADM. MARIELA J. CALAN LLENQUE
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494

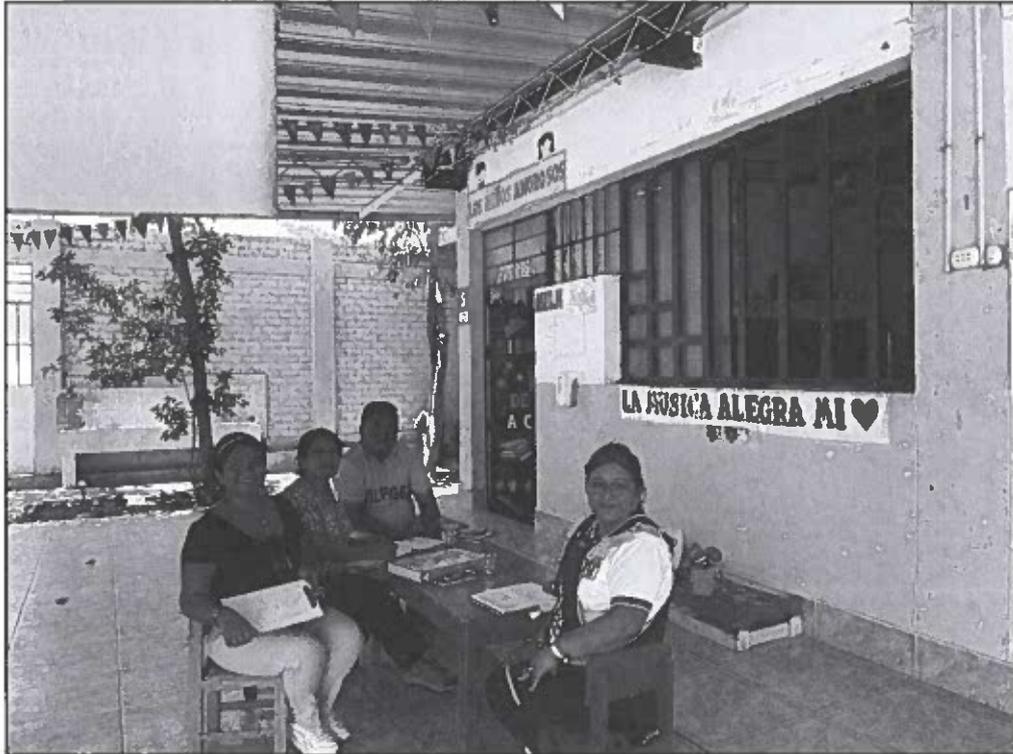


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108



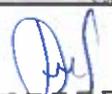
ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARIC
 Ingeniero Civil
 CIP N° 136536

Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°823, ubicado en Miraflores de Bellavista de La Unión de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización y la directora Maria Esther Atiaga Ruiz.

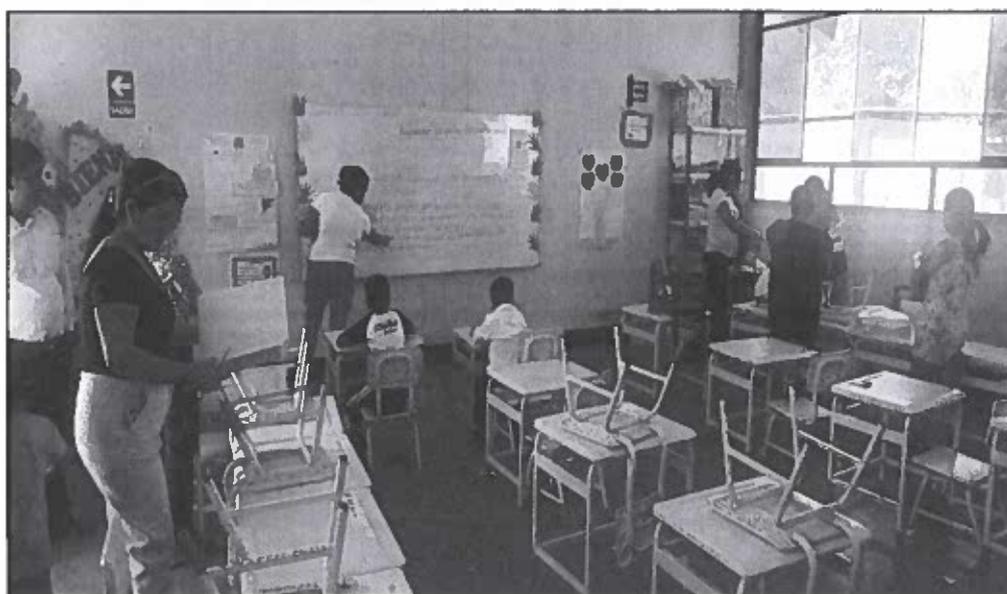
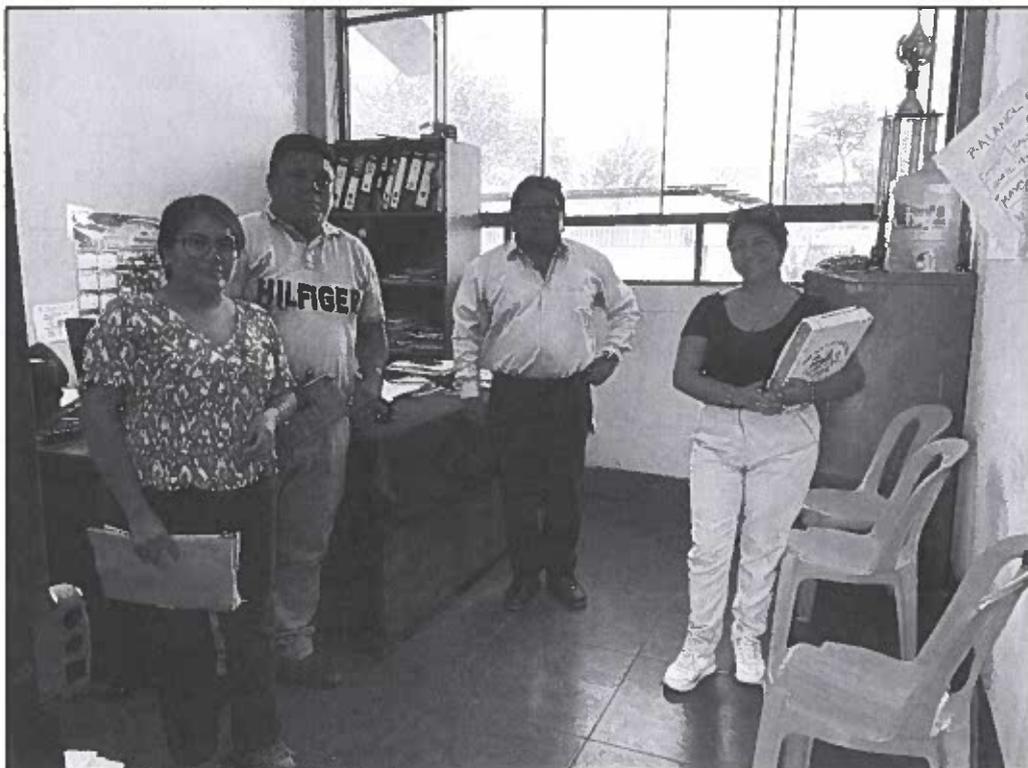



 LIC. GG. ROSA KARINA J. PAREDES
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 33494


 Jazmín Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 61.


 ELVIS MARTÍN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. Federico Villarreal, ubicado en San Clemente de Bellavista de La Unión de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización y el director Oswaldo Saavedra Ruiz.

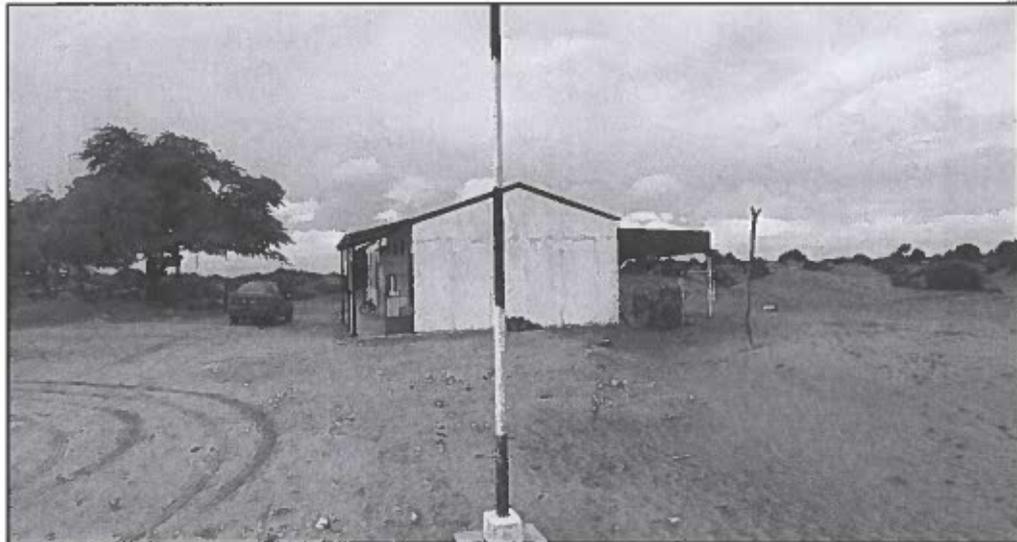



LIC. CC. ADM. MARÍA J. GALÁN
REG. UNIC. DE COLEG. N° 35494


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTÍN
DOMÍNGUEZ SEMINARIO
LIC. CC. ADM.
COT. N° 125436

Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°1048, ubicado en Los Jardines de Cristo Nos Valga de Sechura, en compañía del equipo de apoyo de la fiscalización.

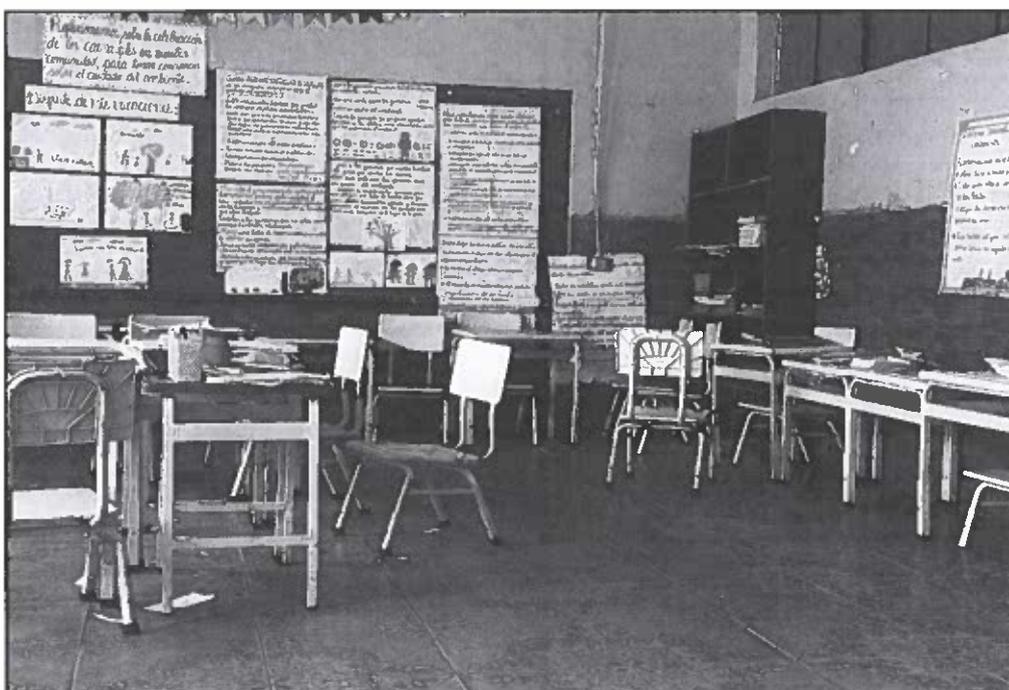
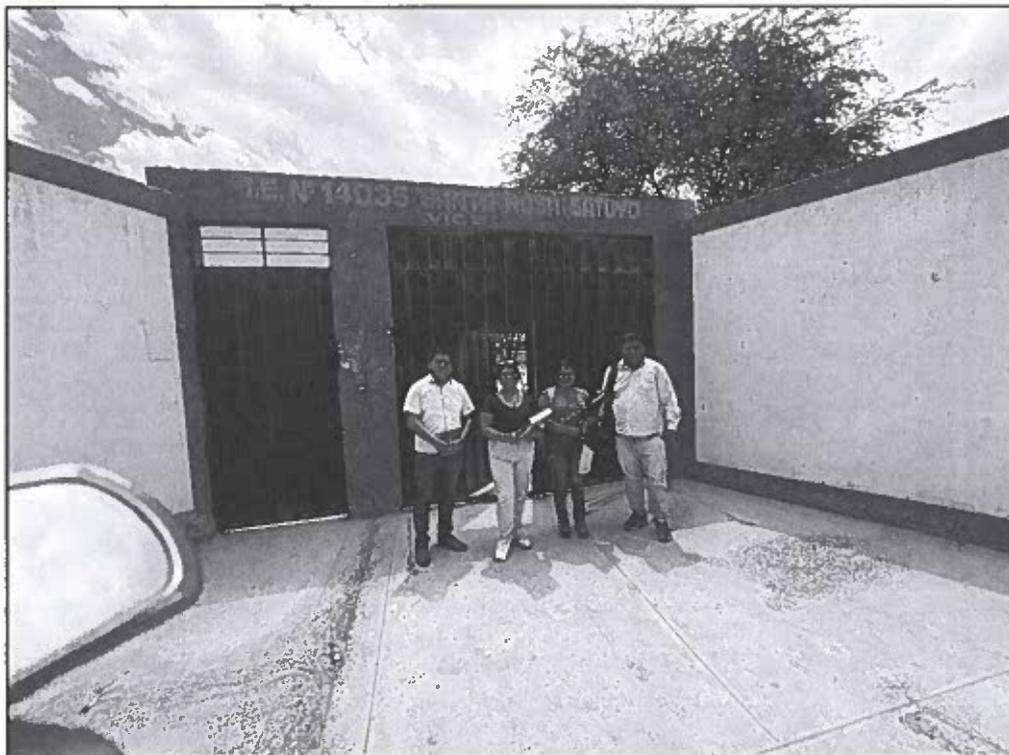



LIC. CC. ROSA YARINA J. GALLO
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 198335

Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°14035, ubicado en Santa Rosa de Satuyo de Vice de Sechura, en compañía del Consejero Provincial Angler Pazo Jacinto y el equipo de apoyo de la fiscalización.

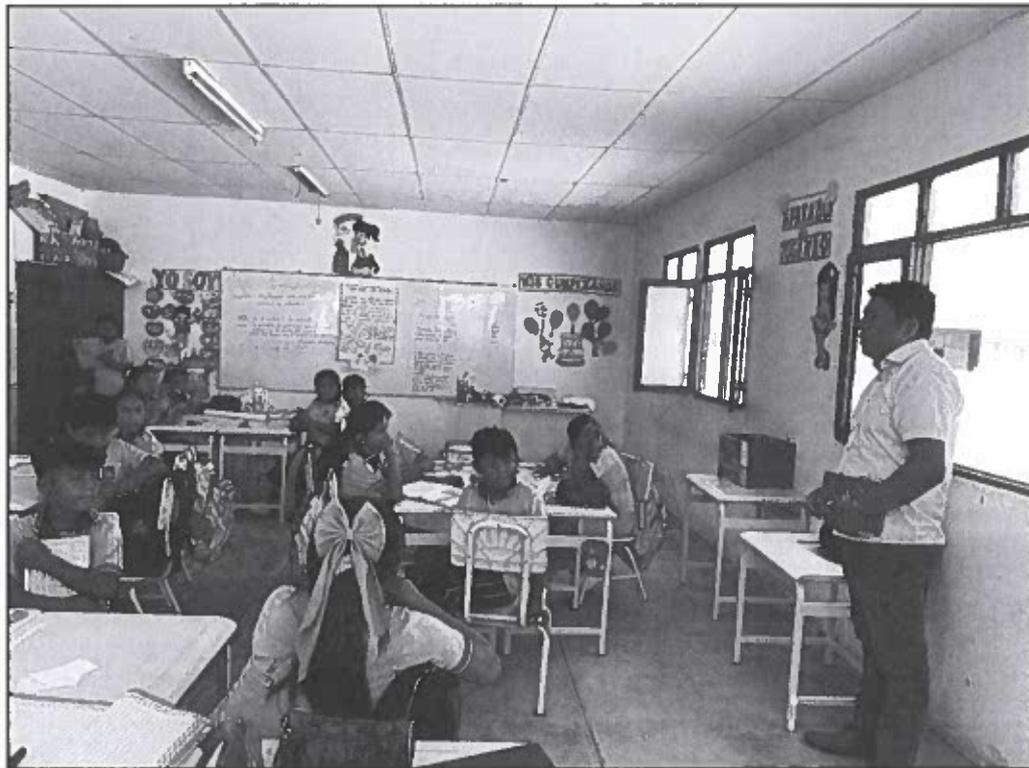



 LIC. C.C. ANA PATRICIA J. GRAND
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 35494


 Jazmin Conshelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTÍN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

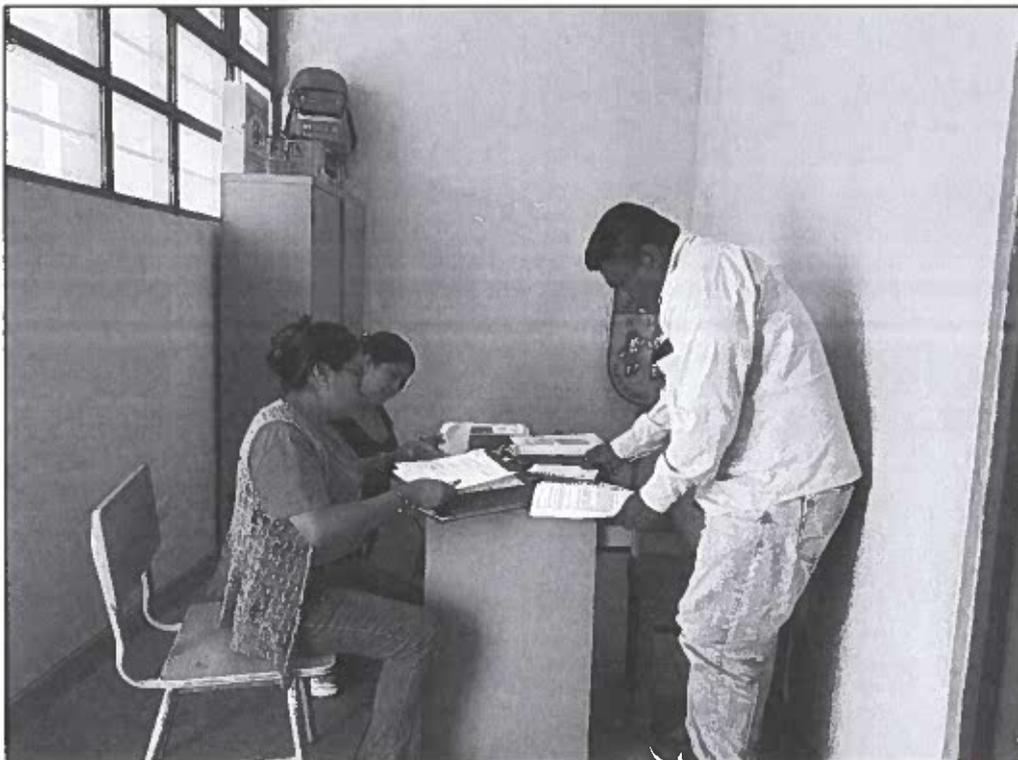
Visita inopinada en las instalaciones de la I.E. N°1053, ubicado en Playa Blanca de Sechura, en compañía del Consejero Provincial Angler Pazo Jacinto y del equipo de apoyo de la fiscalización y la directora Laura Neciosup Quesquen.




LIC. CC. ANA MARIELA J. G.
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


Jazmin Consuelo Castillo Avala
ABOGADA
ICAP N° 6199


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336





LIC. CC. ADV. YASNA J. GAITANERI
REG. UNIC. DE COLEG. N° 8498


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



8 ENTREGA DE MOBILIARIO A LAS ONCE II.EE DE LA UGEL SECHURA- SEGÚN ACTA DE ENTREGA – RECEPCION / VERIFICADO POR EQUIPO TECNICO DE FISCALIZACION

La entrega de mobiliario a las once Instituciones Educativas (II.EE) de la UGEL Sechura, representa un paso significativo en la mejora de las condiciones educativas en nuestra región. Este proceso, documentado según el acta de entrega - recepción, se ha llevado a cabo con un enfoque riguroso en la verificación por parte del equipo técnico de fiscalización.

A través de esta verificación, se garantiza que el mobiliario entregado cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos asimismo con la cantidad ofertada y contratada según requerimientos realizados, asegurando así que los estudiantes y docentes cuenten con los recursos necesarios para un desarrollo educativo óptimo.

En este contexto, la presente entrega no solo refleja un compromiso con la educación, sino también con la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de recursos públicos.

Las once Instituciones Educativas (II.EE) de la UGEL Sechura, fueron visitadas para constatar insitu la entrega y funcionalidad del mobiliario escolar, durante las visitas se ha podido constatar la gran funcionalidad de dicho mobiliario que ayuda en mejorar las condiciones educativas de los alumnos beneficiarios.

Durante la verificación, se evalúan aspectos fundamentales como la calidad, la funcionalidad y la seguridad del mobiliario. Se revisa que todos los artículos estén en óptimas condiciones y sean adecuados para el uso por parte de estudiantes y docentes. Además, se lleva a cabo un inventario detallado que permite confirmar la cantidad de mobiliario recibido, evitando así cualquier discrepancia que pueda surgir.

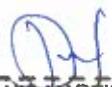
Este proceso no solo busca asegurar que los recursos entregados sean de utilidad inmediata, sino que también fomenta la transparencia y la confianza en la gestión de los recursos educativos.

Asimismo, en el siguiente capítulo hacemos referencia del análisis de las cuatro (4) visitas realizadas a las instituciones educativas para la verificación insitu del mobiliario escolar entregado.

A continuación, detallamos las actas que fueron solicitadas, entregadas y verificadas en cada institución educativa beneficiaria del ámbito de la provincia de Sechura.


LIC. CC. ADM. PANCA J. CA.
REG. UNIC. DE COLEG. N° 35474


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6168


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN A LA I.E N° 14080 DE LA UGEL PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO SECHURA, LOCALIDAD NUEVO CHULLYACHI, CÓDIGO ÚNICO N° 2606893 | UP N° 440023. CONTRATO N° 42-2024-GRP"

En el Distrito de Sechura, siendo las _____ am del día _____ de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 14080

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA

Por la I.E Primaria N° 14080 de la UGEL PIURA, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Sechura, Localidad Nuevo Chulhyachi | UP N° 440023:

- El Sr.(a) Director(a) de la I.E antes mencionada _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

Se detallan los bienes a entregar

Código	Mobiliario nivel Inicial	Cantidad
	Mobiliario de Alumno	
A6	Sillas de 1° a 2° grado	73
A7	Sillas de 3° a 4° grado	25
A8	Sillas de 5° grado	5
A6	Mesas de 1° a 2° grado	62
A7	Mesas de 3° a 4° grado	37
A8	Mesas de 5° grado	1
	Mobiliario de Docente	
B1	Escritorio para docente	3
B1	Sillas para docente	1
	Mobiliario complementario de Aula	
A1	Armerío de melamina	1
A1	Pizarra acrílica (1,20 x 2,40 m)	5

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad


ENTREGUE CONFORME
 Responsable del Almacén OASA


RECIBI CONFORME
 Representante Dirección Obras


RECIBI CONFORME

Sr(a) Director(a) I.E N° 14080

Acta N° 01: I.E Secundaria 14080


 LIC. CC. ANA YARINA J. GALAN
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 35-030


 Jazmin Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

GOBIERNO REGIONAL PIURA
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

*MOBILIARIO DE AULA A LA I.E SAN PEDRO DE LA UGEL SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO SECHURA, LOCALIDAD LA BOCANA | PARACHIQUE, CÓDIGO ÚNICO Nº 800003 | U.P. Nº 851141.

CONTRATO Nº 42-2024-GRP

En el Distrito de SECHURA, Localidad de La Bocana | Parachique, siendo las _____ am del día ____ de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SAN PEDRO":

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. **CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS**, Responsable del Área de Almacén Central-OASA.
- El Sr. **Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA**, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Por la I.E SECUNDARIA "SAN PEDRO" [UGEL SECHURA - U.P. Nº 851141]:

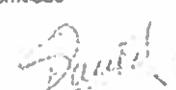
(El Sr. (a) Director(a) de la I.E antes mencionada _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por objetivo Público, la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas.
Asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

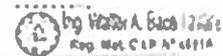
Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Primario	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A6	Silla de 1° a 2° grado	261
A7	Silla de 3° a 4° grado	261
A8	Silla de 5° grado	98
A6	Mesa de 1° a 2° grado	273
A7	Mesa de 3° a 4° grado	259
A8	Mesa de 5° grado	99
Mobiliario de Docente		
B1	Escritorio para docente	12
B1	Sillas para docente	17
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de Melamine	3
A1	Pizarrón adhesivo 1.20 x 3.00 m.	15

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad



ENTREGUE CONFORME
 Sr. Clara Isabel Santin Palacios
 Responsable del Almacén OASA



RECI BI CONFORME
 Sr. Ing. Walter A. Baca Tavara
 Representante Dirección Obras



RECI BI CONFORME
 Sr(a) Directora(a) I.E. 3
 "SAN PEDRO"

Acta N° 02: I.E Secundaria San Pedro



LIC. CC. ADOY. CONSUELO J. CASTILI AY I
 REG. Nº 11141



Jazmin Consuelo Castili Ay I
 ABOGADA
 ICAP Nº 6108



ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 188336



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN A LA I.E N° 14080 DE LA UGEL PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO SECHURA, LOCALIDAD NUEVO CHULLIYACHI, CÓDIGO ÚNICO N° 2606893 (UP N° 440023) CONTRATO N° 42-2024-GRP"

En el Distrito de Sechura. Siendo las _____ am del día _____ de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 14080.

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA

Por la I.E Primaria N° 14080 de la UGEL PIURA, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Sechura, Localidad Nuevo Chulliyachi \ UP N° 440023:

- El Sr (a) Director(a) de la I.E antes mencionada _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, *asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.*

Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Inicial	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A3	Sillas de 1° a 2° grado	70
A4	Sillas de 3° a 4° grado	80
A5	Sillas de 5° a 6° grado	72
A3	Mesas de 1° a 2° grado	57
A4	Mesas de 3° a 4° grado	108
A5	Mesas de 5° a 6° grado	92
Mobiliario de Docente		
A1	Escritorio para docente	8
B1	Sillas para docente	9
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamina	2
A1	Estante de melamina	4
A2	Casillero Primaria y Secundaria	1
A1	Pizarra acrílica (1,20 x 2,40 m)	5

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad.


ENTREGUE CONFORME
 Sra Clara Isabel, Santin Palacios
 Responsable del Almacén OASA


RECIBI CONFORME
 Sr. Ing Walter A. Baca Tavera
 Representante Dirección Obras


RECIBI CONFORME

Sr(a) Director(a) I.E N° 14080

Acta N° 03: I.E Primaria 14080


 LIC. CG. ADM. Y M. J. GALAN LLEROUF
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 39499


 Jazmin Consuelo Casullo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN A LA I.E N° 15197 DE LA UGEL SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA PIURA, DISTRITO SECHURA, LOCALIDAD EL PROVENIR, CÓDIGO ÚNICO N° 2606833 | UP N° 440099.
CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Distrito de SECHURA, Siendo las _____ am del día ____ de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 15197

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA

Por la I.E INICIAL N° 15197 | UGEL SECHURA - UP N° 440099:

- El Sr.(a) Director(a) de la I.E antes mencionada: _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por objetivo Público, la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas Asegurando los estandares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

Se detallan los bienes a entregar

Código	Mobiliario nivel Inicial	Cantidad
Mobiliario de Docente		
A1	Escritorio para docente	2
B1	Sillas para docente	2
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de Melamina	1
B1	Mueble bajo de melamina	2
C1	Mueble bajo de melamina	3
A1	Exhibidor de libros de madera	1

Estado de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad.


ENTREGUE CONFORME
Sra Clara Isabel Santin Palacios
Responsable del Almacén


RECIBI CONFORME
Sr Ing Walter A. Baca Tavara
Representante Dirección Obras


RECIBI CONFORME

Sr(a) Director(a) I.E. N° 15197

Acta N° 04: I.E Inicial 15197


LIC. GR. ADO. MARÍA J. GALÁN
REG. UNIC. D° 02


Jazmin Consuelo La tina Ayala
ABOGAD
ICAP N° 6 C°


ELVIS MARTÍN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN A LA I.E N° 15197 DE LA UGEL SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA PIURA, DISTRITO SECHURA, LOCALIDAD EL PROVENTA, CÓDIGO ÚNICO N° 2606893 | UP N° 440099. CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Distrito de SECHURA, Siendo las _____ am del día ____ de Junio del año 2024 se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 15197

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA

Por la I.E PRIMARIA N° 15197 UGEL SECHURA - UP N° 440099:

- El Sr (a) Director(a) de la I.E antes mencionada: _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR que tiene por objetivo Público, la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas. Asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Primario	Cantidad
	Mobiliario de Alumno	
	Sillas regulables de 1° a 6° grado	142
	Mesas regulables	142
	Mobiliario de Docente	
A1	Escritorio para docente	6
B1	Sillas para docente	6
	Mobiliario complementario de Aula	
A1	Amarillo de Melamina	11
B1	Mueble bajo de melamina	1
C1	Mueble bajo de melamina	4
A1	Estanto de melamina	2
A1	Exhibidor de libros de madera	4
A1	Pizarra acrílica de 1.20 x 3.00 m	4

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad

ENTREGUE CONFORME
 Sr(a) Clara Isabel Santin Palacios
 Responsable del Almacén OASA

RECIBI CONFORME
 Sr Ing Walter A. Baca Tavera
 Representante Dirección Obras

RECIBI CONFORME
 Sr(a) Director(a) I.E.P N° 15197

Acta N° 05: I.E Primaria 15197

LIC. CC. ADM. JAZMIN J. CASTAÑER
 REG. UNIC. DE CCLE

Jazmin Consuelo Castañer Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108

ELVIS DOMÍNGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA I.E N° 391 DE LA UGEL LA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO DE BERNAL" COD. ÚNICO N° 2606593 | UPE 440438 | Centro Poblado CHANCAY.
CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Centro Poblado CHANCAY. Siendo las 11:20 am del día 24 de Mayo del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de:

J.G. N° 391

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. Clara Isabel, Santín Palacios, Responsable del Área de Almacén Central-OASA.

- El Sr. Ing. WALTER BACA JAVIERA

Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS GORE PIURA.

Por la IE Inicial, IE N° 391 de la UGEL Sechura, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Sechura, Centro Poblado Chancay | UP N° 440438:

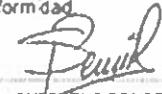
- El Sr (a) Director(a) de la IE antes mencionada POSA MARFALDA RUIZ
VARUAZ

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

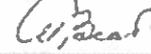
Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Inicial	Cantidad
	Mobiliario de Alumno	
A2	Sillas	25
A2	Mesas	6
	Mobiliario de Docente	
A1	Escritorio para docente	2
B1	Sillas para docente	2
	Mobiliario complementario de Aula	
A1	Armario de melamina	2
C1	Mueble bajo de melamina	.
A1	Casillero inicial de melamina	2
A1	Estante de melamina	.
A1	Exhibidor de libros de madera	2
A1	Pizarra acrílica (1,20 x 2,40 m	.

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad.



ENTREGUE CONFORME
Sra Clara Isabel, Santín Palacios
Responsable del Almacén OASA



RECIBI CONFORME
Sr. WALTER BACA
JAVIERA
Representante Dirección Obras




Posa Marfaldy Ruiz
04-1244

RECIBI CONFORME

Sr.(a) Director(a) I.E N° 391:

Acta N° 06: I.E Inicial 391



LIC. C.B. ROMÁN KARINA J. GALÁN LLENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 35494



Jazmín Seminario
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTÍN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

*MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LA I.E Nº FEDERICO VILLAREAL DE LA UGEL PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO BELLAVISTA DE LA UNIÓN, C.P. SAN CLEMENTE, CÓDIGO ÚNICO Nº 2606893 |
UP Nº 440339

CONTRATO Nº 42-2024-GRP

En el Distrito de Bellavista de la Unión, Siendo las 10 am del día 05 de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO VILLAREAL del Centro Poblado SAN CLEMENTE.

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA.
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Por la IE Inicial, IE Nº FEDERICO VILLAREAL de la UGEL PIURA, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Bellavista de la Unión | UP Nº 440339:

- El Sr (a) Director(a) de la I E antes mencionada: OSWALDO SANCORRA RUIZ

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Secundario	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A6	Sillas (1º a 2º grado)	96
A7	Sillas (3º a 4º grado)	101
A8	Sillas (5º grado)	49
Sillas regulables (1º a 6º grado)		
A6	Mesas (1º a 2º grado)	96
A7	Mesas (3º a 4º grado)	101
A8	Mesas (5º grado)	49

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad.



ENTREGUE CONFORME
Sra Clara Isabel Santin Palacios
Responsable del Almacen OASA



RECIBI CONFORME
Sr Ing Walter A. Baca Tavera
Representante Dirección Obras



RECIBI CONFORME

Sr(a) Director(a) I.E FEDERICO

Acta Nº 07: I.E Secundario Federico Villareal



LIC. CONSUELO CASTILLO AYTA
REG. UNIC. De Contad. Nº 39484



Lic. Consuelo Castillo Ayta
ABOGADA
ICAP Nº 6108



ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP Nº 188336



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

*MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA I.E N° FEDERICO VILLAREAL DE LA UGEL PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO BELLAVISTA DE LA UNIÓN, C.P. SAN CLEMENTE, CÓDIGO ÚNICO N° 2606893 | UP N°440339. CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Distrito de Bellavista de la Unión, Siendo las 10:00 am del día 03 de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO VILLAREAL, del Centro Poblado SAN CLEMENTE.

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Por la IE Inicial, IE N° FEDERICO VILLAREAL de la UGEL PIURA, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Bellavista de la Unión | UP N° 440339.

- El Sr (a) Director(a) de la I.E antes mencionada _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, *asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.*

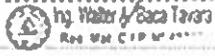
Se detallan los bienes a entregar.

Código	Mobiliario nivel Primaria	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A3	Sillas (1° a 2° grado)	71
A4	Sillas (3° a 4° grado)	93
A5	Sillas (5° a 6° grado)	82
	Sillas regulables (1° a 6° grado)	
A3	Mesas (1° a 2° grado)	71
A4	Mesas (3° a 4° grado)	93
A5	Mesas (5° a 6° grado)	82

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad




ENTREGUE CONFORME
Sra Clara Isabel, Santin Palacios
Responsable del Almacén OASA

RECIBI CONFORME
Sr Ing Walter A. Baca Tavera
Representante Dirección Obras




RECIBI CONFORME

Sr(a) Director(a) I.E. FEDERICO

Acta N° 08: I.E Secundario Federico Villareal



LIC. CC. ADM. KARINA J.
REG. UNIC. DE CUSCO, N° 29404



Jazmin Consuelo Castano Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA I.E N° FEDERICO VILLAREAL DE LA UGEL PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO BELLAVISTA DE LA UNIÓN, C.P. SAN CLEMENTE, CÓDIGO ÚNICO N° 2606893 | IUP N°440339- CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Distrito de Bellavista de la Unión, Siendo las 10:00 am del día 13 de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO VILLAREAL, del Centro Poblado SAN CLEMENTE

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA

Por la IE Inicial, IE N° FEDERICO VILLAREAL de la UGEL PIURA, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Bellavista de la Unión | IUP N° 440339:

- El Sr. (a) Director(a) de la IE antes mencionada Oswaldo Sarmiento Ruiz

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Inicial	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A2	Sillas	116
A2	Mesas	26
Mobiliario de Docente		
A1	Escritorio para docente	6
B1	Sillas para docente	6
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamine	5
B1	Mueble bajo de melamine	4
A1	Cajonero inicial de melamine	4
A1	Exhibidor de libros de madera	1
A1	Pizarra acrílica (1,20 x 2,40 m	2

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad

ENTREGUE CONFORME
 Sra Clara Isabel, Santin Palacios
 Responsable del Almacén OASA

RECIBI CONFORME
 Sr. Ing Walter A. Baca Tavara
 Representante Dirección Obras

RECIBI CONFORME

Acta N° 09: I.E Inicial Federico Villareal

RECIBI CONFORME
 LIC. CG. ROSA KARINA J. GALVEZ
 REG. UNIC. D. UGEL. N° 35494

RECIBI CONFORME
 Jazmin Coisuelo Castillo
 ABOG. DA
 ICAP N° 6108

RECIBI CONFORME
 ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL A LA I.E N° 725 DE LA UGEL LA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO DE SECHURA" COD. ÚNICO N° 2606893 | UPE 439963 | Centro Poblado NUEVA LA BOCANA. CONTRATO N° 42-2024-GRP

En la ciudad de NUEVA LA BOCANA. Siendo las 1:30 am del día 24 de Mayo del año 2024,

I.E N° 725

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. Clara Isabel, Santín Palacios, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing WALTER BACA JAVIERA
Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS Gore Piura

Por la I.E Inicial, I.E N° 725 de la UGEL Sechura, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Sechura, Centro Poblado Nueva la Bocana | Cod. UPN° 439963:

- El Sr (a) Director(a) de la I.E antes mencionada LOURDES LETICIA LENQUE MORE

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Inicial	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A2	Sillas	76
A2	Mesas	16
Mobiliario de Docente		
A1	Escritorio para docente	3
B1	Sillas para docente	3
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Armario de melamina	1
C1	Mueble bajo de melamina	2
A1	Castillero inicial de melamina	4
A1	Estante de melamina	4
A1	Exhibidor de libros de madera	2
A1	Pizarra acrílica (1,20 x 2,40 m)	-

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad:


ENTREGO CONFORME
Sra Clara Isabel, Santín Palacios
Responsable del Almacén OASA


RECIBI CONFORME
Sr. Ing. WALTER BACA JAVIERA
Representante Dirección Obras




Prof. LOURDES LETICIA LENQUE MORE
DIRECTORA

RECIBI CONFORME

Sr(a) Director(a) I.E N° 725

Acta N° 10: I.E Inicial 725


LIC. CC. ADM. MARINA J. BALAZ LENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


Luzmila Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTÍN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

“MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN A LA LE N° 1053 DE LA UGEL SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA PIURA, DISTRITO SECHURA, LOCALIDAD SECHURA, CÓDIGO ÚNICO N° 2606893 | UP N° 640374.
CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Distrito de SECHURA, Siendo las _____ am del día ____ de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 1053

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA

Por la I.E PRIMARIA N° 1053 UGEL SECHURA - UP N° 640374:

- El Sr (a) Director(a) de la I.E antes mencionada _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por objetivo Público, la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas.

Asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

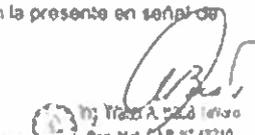
Se detallan los bienes a entregar:

Código	Mobiliario nivel Primaria	Cantidad
	Mobiliario de Alumno	
A3	Silla de 1° a 2° Grado	18
A4	Silla de 3° a 4° Grado	18
A5	Silla de 5° a 6° Grado	19
A3	Mesa de 1° a 2° Grado	18
A4	Mesa de 3° a 4° Grado	18
A5	Mesa de 5° a 6° Grado	19
	Mobiliario de Docente	
A1	Escritorio para docente	3
B1	Sillas para docente	3
	Mobiliario complementario de Aula	
A1	Armerio de Melamino	2
A1	Pizarra acrílica de 1.20 x 3.00 m	3

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad:



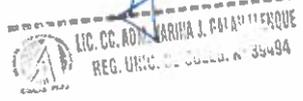
ENTREGUE CONFORME
 Sra Clara Isabel, Santin Palacios
 Responsable del Almacén OASA

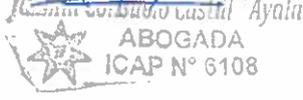


RECIBI CONFORME
 Sr Ing Walter A. Baca Tavara
 Representante Dirección Obras


RECIBI CONFORME
 Sr(a) Director(a) I.E.P N° 1053

Acta N° 11: I.E Primaria N° 1053



 LIC. CC. ADM. VARIHA J. PATA
 REG. UNIC. DE SECHURA N° 35494



 Abogada
 ICAP N° 6108


ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

*MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN A LA I.E N° 1053 DE LA UGEL SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA PIURA, DISTRITO SECHURA, LOCALIDAD SECHURA, CÓDIGO ÚNICO N° 2604893 | UP N° 660374.
CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Distrito de SECHURA, Siendo las _____ am del día ____ de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1053

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Por la I.E INICIAL N° 1053 |UGEL SECHURA - UP N° 660374:

- El Sr (a) Director(a) de la I.E. antes mencionada _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por objetivo Público, la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas.

Asegurando los estándares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.

Se detallan los bienes que se entregan:

Código	Mobiliario nivel Inicial	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A2	Sillas	10
A2	Mesas	6
Mobiliario de Docente		
A1	Escritorio para docente	2
B1	Sillas para docente	2
Mobiliario complementario de Aula		
A1	Casillero Inicial melamine	2
A1	Estantes de melamine	4
A1	Exhibidor de libros de madera	1

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad

ENTREGUE CONFORME
Sra Clara Isabel, Santin Palacios
Responsable del Almacén OASA

RECIBI CONFORME
Sr Ing Walter A. Baca Tavera
Representante Dirección Obras

RECIBI CONFORME
Sr(a) Director(a) I.E. I N° 1053

Acta N° 12: I.E Inicial N° 1053

LIC. CG. A.M. P. S. S. S. S.
REG. UNIC. DE COLEG. N° 35494

Jazmin Conchelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108

ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIC
Ingeniero Civil
CIP N° 134336

9 ANALISIS DE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN REALIZADA.

9.1 Retrasos en los plazos de entrega del contrato suscrito entre Gobierno Regional de Piura y Negocios Generales MORANA S.R.L.

Antecedentes

- Informe N°296-2023/GRP-400050 de fecha 11/08/2023 de la Unidad Formuladora: Aprobación de la IOARR denominada "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura".
- Informe N°767-2023/GRP-440330 de fecha 16/10/2023: El área de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de la Construcción el expediente técnico de la IOARR denominada "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura" con un monto total de inversión de s/ 1'261,772.17, con precios vigentes al mes de octubre bajo la modalidad de suma alzada.
- Informe 747-2023/GRP-440300 de fecha 20/10/2023: La Dirección General de Construcción otorga conformidad al expediente técnico de la IOARR denominada "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura"
- Resolución Dirección General de Construcción N° 175-2023/Gobierno Regional de Piura – GRI-DGC del 24/10/2023: Se resuelve la aprobación de Expediente Técnico, por el monto de inversión de s/.1'261,772.17, se ha solicitado la certificación presupuestal para continuar Proceso de Selección Licitación Pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1
- Con fecha 21/03/2024 se suscribió el contrato N° 42-2024-GRP para la adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria y mobiliario de aula de educación secundaria; en once II.EE. inicial, II.EE. primaria, II.EE. secundaria a nivel provincial (Piura - Sechura), con la empresa contratista Negocios Generales MORANA SRL por el monto de s/.1,120,000.00, con un plazo de 45 días calendario.
- Informe N° 1514-2024/GRP/440310 de fecha 20/06/2024: Dirección de Obras da conformidad de la entrega de mobiliaria enmarcado en el contrato N°42-2024/GRP.



LIC. CC. ADOL. RAMBA J. GALAN
REG. UNIC. DE COLEG. N° 23490



Srta. Rocustilio Ayala
ABOGADA
ICAP N° 5108



ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

Análisis

A menudo, los contratos establecen términos claros que regulan las responsabilidades de las partes involucradas, incluyendo los tiempos de entrega. Sin embargo, en ciertos casos, puede suceder que, a pesar de un incumplimiento en estos plazos, no se apliquen penalidades, lo que puede generar confusión y disputas entre las partes.

Es fundamental entender las implicaciones legales y prácticas de esta situación, así como las posibles repercusiones para quienes se ven afectados por la falta de penalización.

El incumplimiento de plazos y la consecuente aplicación de penalidades pueden afectar gravemente la relación entre el contratista y el Estado. Además de las sanciones económicas, puede haber repercusiones en la reputación del contratista y en su capacidad para participar en futuros procesos de contratación.

Del análisis realizado al contrato y la constatación insitu de las actas de entrega y recepción se tiene lo siguiente:

- Con fecha 21/03/2024 se suscribió el contrato N° 42-2024-GRP-Licitación Pública N°09-2023-GRP-ORA-SC-LP para la adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria y mobiliario de aula de educación secundaria; en once II.EE. inicial, II.EE. primaria, II.EE. secundaria a nivel provincial (Piura - Sechura), con la empresa contratista Negocios Generales MORANA SRL por el monto de s/.1,120,000.00, con un plazo de 45 días calendario, bajo la modalidad a suma alzada. Ver imagen N°02
- En la cláusula quinta del contrato se indica: Lugar y plazo de entrega, indica que la entrega se realizara en las once (11) instituciones educativas beneficiadas y el plazo de entrega es de 45 días calendarios que se computa a partir de la suscripción del contrato N° 42-2024-GRP de fecha 21/03/2024. Ver imagen N°03.
- En las visitas realizadas por el equipo de fiscalización se solicitó y se hizo entrega de las actas de entrega y recepción del mobiliario escolar entregado en el marco del contrato N° 42-2024-GRP; en dichas actas se puede evidenciar que la entrega y recepción se realizó en el mes de junio. Ver imagen N°04.
- Se puede evidenciar que la fecha de culminación de contrato es el 06/05/2024 sin embargo la entrega se realizó el 03/06/2024; ante esta situación tenemos entregas realizadas fuera del plazo contractual sujetos a aplicación de penalidad según clausula décimo cuarta del contrato N° 42-2024-GRP de fecha 21/03/2024.
- Según informe N° 1514-2024/GRP/440310 de fecha 20/06/2024: Dirección de Obras da conformidad de la entrega de mobiliario enmarcado en el contrato N°42-2024/GRP aparentemente sin aplicación de penalidades por retrasos en los plazos de entrega del contrato.

Datos generales del contrato

Entidad Convocante: 20484004421-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
 Entidad Contratante: 20484004421-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
 Descripción del contrato: CONTRATACION DE IOARR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACION SECUNDARIA EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL PIURA, SECHURA CON CUI N° 2606893
 Número del contrato: CONTRATO N° 42 2024 GRP
 Monto contratado: 1 120.000 00
 Tipo de moneda: Soles
 CCP: S/ 1 120.000 00
 Previsión Presupuestal:
 Archivo de Contrato: 
 Contratasta: 20103044155-NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.
 Destinatario de pago: 20103044155-NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.
 Nomenclatura del Proceso: LP-SM 9 2023-GRP-ORA CS LP 1
 Fecha de suscripción del contrato: 21/03/2024
 Fecha de publicación del contrato: 07/04/2024
 Fecha de inicio de vigencia del contrato: 22/03/2024
 Fecha de fin de vigencia del contrato: 06/05/2024
 Lugar: PIURA

CONTRATO N° 42 2024 pdf
02:04:2024 03:04 PM
7 34KB

Figura N°02: Dato generales del contrato N° 042-2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

CONTRATACION DE IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACION SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893.

Horario: desde 8:00 hasta 16:00
 Los pagos se efectuarán en abono a través de la Cuenta Interbancaria – CCI N° 009-330-000004264690-21 del BANCO SCOTIABANK, a nombre de NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
 El lugar de entrega de los bienes se realizará en las Instituciones Educativas señaladas en el siguiente detalle:

Código de la UP	Nombre de la UP	Coordenadas de la UP	Local. (Cen. Pub., Dist., Prov., Dept.)	
660374	I.E. N° 1053	499435.4200044E 9354869.0221662N	SECHURA	SECHURA
861141	I.E. SAN PEDRO	517097.5587168E 9361595.3613182N	LA BOCANA/ PARACHIQUE	SECHURA
439963	I.E. N° 725	516186.5801478E 9362372.7995262N	NUOVA LA BOCANA	SECHURA
440023	I.E. N° 14080	519711.9999292E 9384377.7999731N	NUOVO CHULLUYACHO	SECHURA
731687	I.E. N° 1228	520348.9999142E 9384603.0008971N	LA FLORIDA	SECHURA
660326	I.E. N° 1048	545488.3439335E 9387639.5937142N	LOS JARDINES	CRISTO NÓS VALGA
440787	I.E. N° 14035	524028.7998744E 9399045.1997447N	SANTA ROSA DE SATUYO	VICI
440099	I.E. N° 15197	520044.00041E 9385859.8000231N	EL PORVENIR	SECHURA
440438	I.E. N° 391	528248.9995323E 9395326.0004122N	CHANCAY	BERNAL
440339	I.E. FEDERICO VILLARREAL	529013.9999681E 9399469.3003288N	SAN CLEMENTE	BELLAVISTA DE LA UNION
440315	I.E. N° 823	528980.9912157E 9401466.7479777N	MIRAFLORES	BELLAVISTA DE LA UNION

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del contrato.

Figura N°03: Clausula quinta – contrato N° 042-2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

"MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA I. E N° FEDERICO VILLAREAL DE LA UGEL PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, PROVINCIA SECHURA, DISTRITO BELLAVISTA DE LA UNIÓN, C.P. SAN CLEMENTE, CÓDIGO ÚNICO N° 2606893 | UP N° 440339, CONTRATO N° 42-2024-GRP

En el Distrito de Bellavista de la Unión, siendo las 10:00 am del día 03 de Junio del año 2024, se constituyeron en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO VILLAREAL, del Centro Poblado SAN CLEMENTE

Por el Gobierno Regional Piura:

- La Sra. CLARA ISABEL, SANTIN PALACIOS, Responsable del Área de Almacén Central-OASA
- El Sr. Ing. WALTER ALFREDO, BACA TAVARA, Representante de la DIRECCIÓN DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Por la IE Inicial, IE N° FEDERICO VILLAREAL de la UGEL PIURA, Departamento Piura, Provincia Sechura, Distrito Bellavista de la Unión \ UP N° 440339:

- El Sr (a) Director(a) de la I.E antes mencionada _____

Se reunieron con la finalidad de proceder con el cumplimiento de la IOARR, que tiene por finalidad Pública la adquisición de mobiliario educativo según especificaciones técnicas, *asegurando los estandares de calidad, su vida útil y confort a la población estudiantil.*

Se detallan los bienes ha entregar.

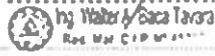
Código	Mobiliario nivel Primaria	Cantidad
Mobiliario de Alumno		
A3	Sillas (1° a 2° grado)	71
A4	Sillas (3° a 4° grado)	93
A5	Sillas (5° a 6° grado)	82
	Sillas regulables (1° a 6° grado)	
A3	Mesas (1° a 2° grado)	71
A4	Mesas (3° a 4° grado)	93
A5	Mesas (5° a 6° grado)	82

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física de los bienes, firman la presente en señal de conformidad.




ENTREGUE CONFORME

Sra Clara Isabel, Santin Palacios
Responsable del Almacén OASA

RECIBI CONFORME

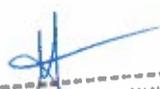
Sr Ing Walter A. Baca Tavara
Representante Dirección Obras




RECIBI CONFORME

Sr(a) Director(a) I.E referencio

Figura N°04: Acta de entrega y recepción II.EE Federico Villareal- Nivel Primaria




LIC. CO. AD. KARINA J. GALAY
REG. UNIC. DE COLEB. N° 65494




Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINAR
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



- Además de ello, se debe tener en cuenta que la empresa contratista presentó una DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, la cual se deja expresamente establecido que se comprometían a cumplir con la entrega del mobiliario dentro de los 45 días calendario, teniendo en cuenta que dicho documento tiene un valor importante y relevante en los procedimientos de contratación con el estado.

	VENTA Y FABRICACIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS, COLEGIOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES Y HOSPITALES EN METAL, MADERA Y MELAMINE	000074
ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1 Presente.-		
De nuestra consideración,		
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIO.		
Piura, 13 de febrero del 2024		
 Eduardo Vargas Diaz SEACRE		
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda		

INFORMACIÓN EXTRAIDA DE LA PÁGINA OFICIAL DEL SEACE

LIC. CC. ADM. YARIMA J. CALAF
REG. UNIC. DE COLEG. N. 30434

Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108

ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIQ
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



- Por otro lado, se verificó en el SEACE también si la empresa contratista específicamente, su Gerente General, contaba con su Vigencia de Poder inscrito en el registro de Personas Jurídicas emitida por entidad correspondiente (SUNARP), la cual efectivamente se encontraba actualizada con fecha 12 de febrero de 2024, es decir si se encontraba vigente al momento de la suscripción del contrato con la entidad.



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
75017847
Solicitud N° 2024 - 946516
12/02/2024 09:38:31

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 00112229 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de VARGAS DIAZ, EDUARDO, identificado con DNI N° 02897514, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00007
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO B00006
MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO
Por acta de junta general universal de socios de fecha 27/02/2017, se acordó por unanimidad
* Ampliar las facultades del Gerente General, y crear el cargo de Gerente Administrativo
* Modificar los artículos 12 y 14 del estatuto de la sociedad, como consecuencia de los acuerdos arriba detallados, por tal los mismos tendrán el tenor literal siguiente
"Artículo 12".- La sociedad cuenta con uno o más gerentes, designados por la junta general. El gerente será elegido por la junta general y podrá ser o no socio, en caso de vacancia, renuncia o separación, la junta acordará quien debe sustituirlo en sus funciones. Queda establecido que además del gerente general la sociedad contará con un gerente administrativo, quien contará con las facultades que el estatuto establece para dicho cargo".
"Artículo 14".- La gerencia tendrá las siguientes atribuciones, conforme al artículo 287 de la Ley General de Sociedades
A).- El GERENTE GENERAL, tendrá las siguientes facultades
I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS.
A. Ejercer las disposiciones del estatuto y de los acuerdos de junta general
B. El uso de firma social, la correspondencia y el libro de actas
C. Someter aprobación de la junta general su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto de gastos generales
D. Controlar y vigilar la buena marcha de la administración y del objeto social
E. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros
F. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de juntas generales y de los libros sociales.
G. Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por los


LIC. CG. ADM. KARINA J. BALAS LENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 35-94


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

9.2 Vencimiento de la carta fianza del contrato suscrito entre Gobierno Regional de Piura y Negocios Generales MORANA S.R.L.

Antecedentes

- Con fecha 21/03/2024 se suscribió el contrato N° 42-2024-GRP para la adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria y mobiliario de aula de educación secundaria; en once II.EE. inicial, II.EE. primaria, II.EE. secundaria a nivel provincial (Piura - Sechura), con la empresa contratista Negocios Generales MORANA SRL por el monto de s/.1,120,000.00, con un plazo de 45 días calendario.
- Clausula séptima: Garantía de fiel cumplimiento del contrato N° 42-2024-GRP, por el monto de s/ 112,000.00 (ciento doce mil soles con 00/100 soles) a través de la carta fianza N°010652229-000 emitida por Scotiabank, monto equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación. Ver figura N°05.
- Negocios Generales MORANA S.R.L en conformidad de la cláusula séptima de garantía de fiel cumplimiento hace entrega a través de la carta fianza N°010652229-000 emitida por Scotiabank por el monto de s/ 112,000.00 (ciento doce mil soles con 00/100 soles) con fecha de emisión del 14/03/2024 y con vigencia hasta el 12/06/2024. Ver figura N°06.
- Informe N° 1514-2024/GRP/440310 de fecha 20/06/2024: Dirección de Obras da conformidad de la entrega de mobiliaria enmarcado en el contrato N°42-2024/GRP sin aplicación de penalidades por vencimiento de la carta fianza sin haber realizado la renovación. Ver Figura N°07.

Análisis

En el contexto del contrato suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y Negocios Generales MORANA S.R. L, este tema adquiere relevancia, ya que la carta fianza actúa como una garantía que asegura el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La carta fianza, emitida por una entidad financiera (Scotiabank), por el monto de S/.112,000.00 (ciento doce mil soles), monto que equivale al 10% de la cantidad originaria de la prestación, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación, lo cual respalda el compromiso de la empresa contratista, ofreciendo una protección al gobierno regional en caso de incumplimiento.

Este documento no solo es un requisito legal, sino que también refleja la confianza en la capacidad de ejecución de la empresa. Al llegar a su vencimiento, es fundamental evaluar su impacto en la continuidad del contrato y las implicaciones que podrían tener para ambas partes.



Como se puede verificar en el contrato N°42-2024/GRP, específicamente, en su cláusula octava establece la Ejecución de la garantía por falta de renovación, la cual se ejecuta cuando el contratista no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, esto es el 12 de junio de 2024, en concordancia con el artículo N°155 inciso 155.1 literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, lo mencionado no se ha verificado en el Sistema de la página oficial del SEACE.

Scotiabank
N. 00318734 009
467 1222335127 26

CARTA FIANZA

Carta Fianza No: 010652229 000 PIURA, 14 de Marzo de 2024

Señores: GOBIERNO REGIONAL PIURA - SEDE CENTRAL

Por el presente documento, otorgamos una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL

Hasta la suma de: S/ 112,000.00 CIENTO DOCE MIL Y 00/100 SOLES

En respaldo de: LICITACION PUBLICA NRO 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1. CONTRATACION DE OBRAS: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO AULA EDUCACION SECUNDARIAS EN ONCE II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI NRO 2606893

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el: 12 de Junio de 2024

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el Inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el BANCO pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

[Firma]
MARIA TERESA AGUIRRE
GERENTE DE NEGOCIOS
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
@ SCOTIABANK PERU

[Firma]
CAROLINA RETO FLORES
Jefa de Servicios
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
@ SCOTIABANK PERU

Figura N°06: Carta fianza Negocios Generales MORANA





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CLAUSULA SÉPTIMA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
 EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Gobierno Regional Piura
 Av. San Ramón 9/N Urb. San Eduardo
 www.gob.pe/regionpiura

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893.

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 010652229-000 emitida por SCOTIABANK. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVIACIÓN
 LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS PERUANAS S.A. - EDUCACIÓN Y SERVICIOS DIÁRIOS - EMPRESAS DE SERVICIOS

Figura N°5: Clausula séptima y octava del contrato.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia Y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Piura, 20 JUN. 2024

INFORME N° 514 -2024/GRP-440310

A: Señor, **WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ**
 Director General de Construcción

De: Señor, **JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA**
 Director de Obras

RECIBIDO
 26 JUN. 2024
 FIRMADO

ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE CONTRATO DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)" CÓN CUI N° 2606893.

Referencia: a) CARTA N° 525- MORANA (HRYC N° 18622 - 18/09/2024)
 b) CARTA N° 096-2024/GRP-C-WABT (19/06/2024)

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al Asunto y a los documentos de la Referencia, a fin de informar al respecto.

Mediante MEMORANDO N° 529-2024/GRP-480400 (19/03/2024), el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite a la Dirección de Obras, copia del Contrato N° 34-2024-GRP (15/03/2024) para acciones correspondientes.

Figura N°7: Conformidad del contrato con fecha 20/06/2024.

LIC. CC. ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 REG. UNIC. DE COLEC. N° 00494

Jessy Castillo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108

ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

9.3 Evaluación de las ofertas para el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección – Licitación pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP- Primera convocatoria.

Antecedentes

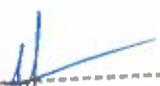
- Resolución Oficina Regional de Administración N°498-2023/GOB.REG.PIU-ORA de fecha 18 de diciembre designa a los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección de la licitación pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP- Primera convocatoria.
- Con fecha 14/02/2024 se da el proceso de Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de Selección – Licitación Pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP- Primera convocatoria.
- Memorando N°313-2024/GRP-440000 de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001175-2024, por el monto de s/. 1'150,139.79 (Un millón Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Nueve con 79/100 soles) para continuar con el otorgamiento de la buena Pro del proceso de selección N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP- Primera convocatoria.
- Con fecha 23/02/2024 se da el proceso de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección – Licitación pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP- Primera convocatoria.

Análisis

La evaluación de las ofertas en un procedimiento de selección es un proceso fundamental que garantiza la transparencia y equidad en la adjudicación de contratos públicos. En el caso de la Licitación Pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP, correspondiente a la primera convocatoria, se ha suscitado una preocupación significativa debido a la evidencia que ha llevado a la descalificación de empresas provenientes de regiones ajenas a Piura.

Se deben establecer criterios de evaluación claros y justos que promuevan la inclusión y el acceso igualitario para todos los ofertantes, independientemente de su ubicación geográfica, a continuación, se muestra algunos detalles del proceso de selección de la Licitación Pública N°09-2023-GRP-ORA-CS-LP. Ver figura N°08.

Del proceso de selección llevado a cabo se observa que la propuesta económica de la empresa KFR INVERSIONES S.A es de s/. 1' 078,612.00 (Un millón setenta y ocho mil seiscientos doce con 00/100 soles) mientras que la propuesta económica de Negocios Generales MORANA S.R.L, es de s/. 1' 120, 000.00 (Un millón ciento veinte mil con 00/100 soles). Ver figura N°10.



ING. CC. EDUARDO GALAH LLANQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 35494



Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

Este evento no solo compromete la integridad del proceso de selección, sino que también limita la competencia y la posibilidad de acceder a propuestas diversas y de calidad. La limitación para participar de empresas foráneas puede estar motivada por criterios que, en lugar de fomentar la participación equitativa, generan barreras injustificadas que afectan negativamente la dinámica del mercado y la innovación en la ejecución de proyectos.

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/12/2023	21/12/2023
Registro de participantes (Electrónica)	22/12/2023 00:01	12/02/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	22/12/2023 00:01	10/01/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	17/01/2024	17/01/2024
Integración de las Bases SEACE	17/01/2024	17/01/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	13/02/2024 00:01	13/02/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas ABASTECIMIENTO	14/02/2024	23/02/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	23/02/2024 10:30	23/02/2024

Figura N°08: Cronograma del proceso de selección.

Presentación de ofertas/expresión de interés						
Entidad convocante :		GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL				
Nomenclatura :		LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1				
Nro. de convocatoria :		1				
Objeto de contratación :		Bien				
Descripción del objeto :		CONTRATACION DE IOARR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA MOBILIARIO DE AULA EDUCACION SECUNDARIA EN ONCE II.EE. INICIAL II.EE. PRIMARIA II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL PIURA ¿ SECHURA CON CUI N 2606893				
Nro. ítem	RUC / Código	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		CONTRATACION DE IOARR ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA MOBILIARIO DE AULA EDUCACION SECUNDARIA EN ONCE II.EE. INICIAL II.EE. PRIMARIA II.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL PIURA ¿ SECHURA CON CUI N 2606893				
	20103044155		NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	13/02/2024	10:13:53	Electronico
	20551970320		INDUSTRIAS FORGA S.A.C	13/02/2024	18:22:12	Electronico
	20269326299		KFR INVERSIONES S.A	13/02/2024	19:10:55	Electronico
	20516554437		MAD METAL INVERSIONES SAC	13/02/2024	23:27:32	Electronico

Figura N°09: Relación de empresas que presentaron ofertas dentro del cronograma.


 U.S. CC. AD. L. Z. A. J. GALÁN LLERQUE
 REG. ÚNICO DE COLEG. N° 39494


 Jazmin Consuelo Castillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTÍN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, el Comité de Selección procede a evaluar las ofertas admitidas, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

CAPÍTULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN		INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	MAD METAL INVERSIONES SAC	KFR INVERSIONES S.A	
		20551970130	20103044165	20516564437	20263326299	
	V. E.	S/ 1,150,139.79	S/ 676,839.73	S/ 1,120,000.00	S/ 1,170,800.00	S/ 1,078,612.00
A) PRECIO 60 PUNTOS Se evaluará con respecto al precio ofertado por el postor (ANEXO N° 6)	60	60.00	60.00	60.22	58.91	61.38
B) PLAZO DE ENTREGA Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas (ANEXO N° 6)	De 45 a menos días calendario De 49 hasta 45 días calendario De 59 hasta 50 días calendario	25 15 10	25.00 15.00 10.00	25.00 15.00 10.00	25.00 15.00 10.00	26.00 15.00 10.00
F) GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las bases administrativas	Más de 25 hasta 30 meses Más de 13 hasta 14 meses	10 5	10.00 5.00	10.00 5.00	10.00 5.00	10.00 5.00
G) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTAS Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que ofrezca al postor en el REGIÓN PILARA, OTRAS REGIONES COORDINANTES por un periodo de 12 meses	LOCALIDAD 1 LOCALIDAD 2	15 5	15.00 5.00	15.00 5.00	15.00 5.00	15.00 5.00
Puntaje total de la Oferta ->		100 PUNTOS	100.00	80.22	78.91	66.38
Puntaje total de la Oferta ->		100 PUNTOS	100 PUNTOS	80.22 PUNTOS	78.91 PUNTOS	66.38 PUNTOS
ESTADO DE LA PROPUESTA (Calificada/Descalificada)			CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA
Protección			1	2	3	4

Figura N°10: Resultado de evaluación de ofertas

Actualizado al 06/04/2025 a las 16:42

KFR INVERSIONES S.A

Valores:

Desempeño: ★★★★★

RUC (*) : 20269326299	0 Sanciones del TCE	0 Penalizaciones
Teléfono (*) : 387-5423	0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
Email (*) : kfr_ventas@hotmail.com	0 SUNAT	0 SDS
Domicilio (*) : LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO	La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años	
Estado (*) : ACTIVO	Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE)	
Condición (*) : HABIDO	La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado	
Tipo de Contribuyente (*) : SOCIEDAD ANONIMA		

Ver menos >

Figura N°11: Datos de empresa KFR INVERSIONES S.A


ENCINA J. CALAN LLAQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINAR
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

Contrato NEC opción A: Adquisición e Instalación de Mobiliario para cinco (5) locales escolares (IE Amauta, IE Domingo Savio, IE José Andrés Razuri, IE Genaro Martínez, IE colegio técnico de Aplicación)

<ul style="list-style-type: none"> • Datos del contrato <ul style="list-style-type: none"> • Proveedor: CONSORCIO KFR INVERSIONES & MAD METAL INVERSIONES <ul style="list-style-type: none"> MAD METAL INVERSIONES SAC (50.00 %) KFR INVERSIONES S.A (50.00 %) • Entidad: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS • Objeto de contratación: BIEN • Monto del contrato original: S/ 5,778,917.65 • Fecha de firma de contrato: 11 de Enero de 2023 • Fecha prevista de fin de contrato: 29 de Agosto de 2023 • Documentos <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el contrato <ul style="list-style-type: none"> • PENALIDAD (0) • RESOLUCIÓN DE CONTRATO (0) Ver procedimiento de selección
---	---

Figura N°12: Información que demuestra la experiencia de KFR INVERSIONES S.A

GOBIERNO REGIONAL PIURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP-1

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>Acreditación</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la REGIÓN PIURA O OTRAS REGIONES COLINDANTES, por un periodo de 12 MESES.</p> <p>LOCALIDAD 1: LOCAL (ES) EN LA REGION PIURA (PIURA, CASTILLA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE). LOCALIDAD 2: LOCAL (ES) EN REGIONES COLINDANTES CON LA REGIÓN PIURA (Lambayeque, Tumbes, la Libertad).</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>LOCALIDAD 1: 15 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Figura N°13: Factores de evaluación donde se observa la especificación de lugar.


 LIC. OS. ADRIANA J. BALAN LLERQUE
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 31-94


 Jazmin Consuelo Lastillo Ayala
 ABOGADA
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

Además, las bases integradas señalan lo siguiente:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la REGIÓN PIURA O OTRAS REGIONES COLINDANTES, por un periodo de 12 MESES.

Indica Concesionarios y/o Talleres Autorizados con capacidad de suministro de repuestos, por lo que de acuerdo a lo expresado anteriormente el postor no cuenta con la capacidad de suministrar los repuestos o cambios o arreglos del mobiliario solicitado, por lo que no se le contabilizará el puntaje señalado en las bases.

Página 5 de 11

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Figura N°14: Evaluación a la empresa KFR INVERSIONES S.A por parte del comité de selección.

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	VALOR ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL
1	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	S/ 1'150,139.79	S/ 676,839.73	100 puntos
2	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL		S/ 1'120,000.00	80.22 puntos
3	MAD METAL INVERSIONES SAC		S/ 1'170,800.00	78.91 puntos
4	KFR INVERSIONES S.A.		S/ 1'078,612.00	66.38 puntos

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL FINAL	Orden de Prelación
1	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	100 puntos	1°
2	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	80.22 puntos	2°
3	MAD METAL INVERSIONES SAC	78.91 puntos	3°
4	KFR INVERSIONES S.A.	66.38 puntos	4°

Figura N°15: Evaluación final por parte del comité de selección.


 M. C. M. MARÍA J. CALAF LLENQUE
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494


 Jazmín Consuelo Castillo A.
 ABOGADA
 ICAP N° 6108


 ELVIS MARTÍN
 DOMÍNGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

9.4 Deficiencias encontradas en las visitas realizadas por parte del equipo de fiscalización a las diversas instituciones educativas.

Según lo indicado en las bases integradas en el ítem 1.7.5.3 Condiciones Generales. - se tiene que los remates de las patas de todos los muebles, se deberán colocar regatones de polipropileno virgen de alta densidad, calidad y resistencia de color negro firmemente sujetos al tubo que no puedan desprenderse, salvo con la ayuda de alguna herramienta.

Los regatones de polipropileno son pequeños soportes que normalmente se colocan en la parte inferior de las patas o apoyos de los muebles, cuidando la superficie del suelo al mover los muebles y los soportes o patas a su vez.

El polipropileno pertenece al grupo de las poliolefinas. Los polipropilenos (PP) son plásticos estándar de uso universal con propiedades muy equilibradas, excelente resistencia química, gran pureza, baja absorción de agua y buenas propiedades de aislamiento eléctrico. Además, el PP es ligero y se puede soldar.

Las visitas realizadas a las 11 instituciones educativas beneficiarias han puesto de manifiesto una preocupante ausencia de regatones en aproximadamente el 70% del material entregado. Este hallazgo contradice lo estipulado en el ítem 1.7.5.3 Condiciones Generales, que establece que los regatones no deben desprenderse a menos que se utilice alguna herramienta específica para ello, recordando que las edades de los niños de inicial oscilan entre 3 y 5 años.

Asimismo, en la institución educativa I.E. 15197 de El Porvenir (Sechura) y I.E. N°14035 – Santa Rosa de Satuyo/Vice; se ha evidenciado que los tornillos de los muebles (sillas y mesas) han sido cambiados a costo de la APAFA, este cambio se debe a que los entregados inicialmente no ajustaban en su totalidad en los muebles (sillas y mesas) entregados por el contratista Negocios Generales MORANA S.R.L, los cambios han implicado también colocarles un protector en la parte final de tornillo para evitar algún incidente con los estudiantes.

Según lo indicado en las bases integradas en el ítem 1.7.5.2.- Mobiliario de melamine, indica la importancia de seleccionar correctamente el tipo de tornillo, considerando el diámetro y largo del tornillo.

La falta de estos elementos fundamentales no solo pone en riesgo la integridad del material educativo, sino que también afecta la calidad del aprendizaje en las instituciones, especialmente en aquellas de nivel inicial, donde la seguridad y el adecuado funcionamiento del material son críticos para el desarrollo de los estudiantes.

Es crucial que las autoridades responsables tomen medidas inmediatas para investigar las causas de esta situación y garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en los contratos. Además, se deben implementar mecanismos de supervisión más efectivos para asegurar que todos los materiales entregados cumplan con los estándares requeridos, promoviendo así un entorno educativo seguro y eficiente.



EGO. CO. ADI. FERRERA J. GALAN
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494



Jazmin Co Esueño Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



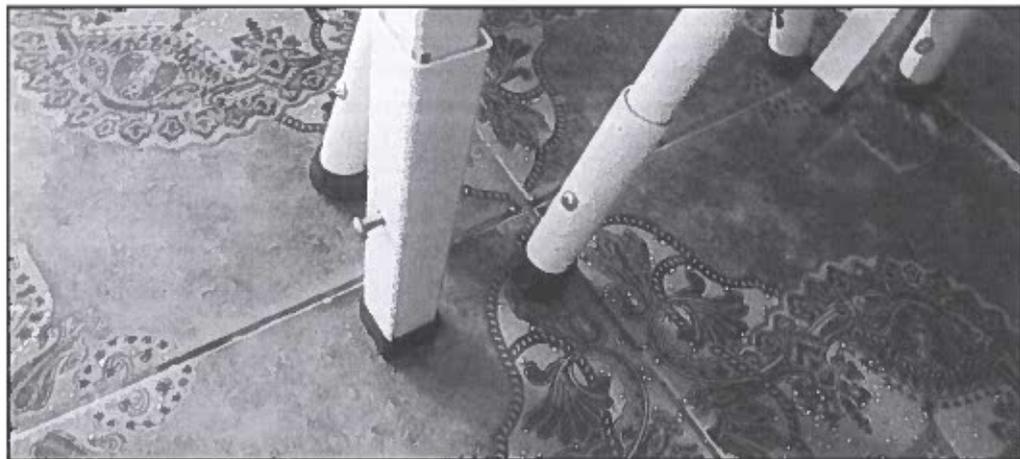
EVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



Fotografía N°01.



Fotografía N°02.



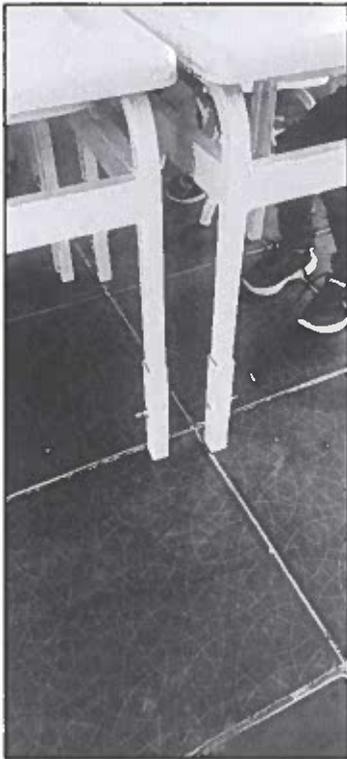
Fotografía N°03.

La fotografía N° 1, 2 y 3 muestra las deficiencias encontradas en los regatones y pernos de las mesas y sillas regulables.


LIC. CO. PABLO SANCHEZ D. CALAH ALBAQUE
REG. UNIC. DE COLEB. N° 39494


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 14236


Jazmin Consuelo C. Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



Fotografía N°4



Fotografía N°5



Fotografía N°6



Fotografía N°7

La fotografía N° 4,5, 6 y 7 muestra las reparaciones realizadas por las APAFAS en las mesas y sillas regulables.

Jazmin Consuelo Castilla A.
ABOGADA
ICAP N° 39494

Jazmin Consuelo Castilla A.
ABOGADA
ICAP N° 6108

ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



9.5 Análisis Financiero

CÓDIGO ÚNICO	2606893	CÓDIGO SNIP	2606893	FECHA DE REGISTRO	07/08/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN		ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)			
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	IOARR	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

III DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)		(a)	1.261.772,17
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTENTE (\$/)(b)			0,00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (\$/)(c)			0,00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01/09/2023	MONTO DE CARTA FIANZA (\$/)(d)			0,00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	31/12/2026	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)(a+b+c+d)			1.261.772,17

IV CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS			
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTADO	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD PRODUCTORA	VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN	0

I INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	REGION PIURA-SEDE CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL PIURA

II DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	APROBADO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (\$/)(a)			1.377.008,00
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	08-08/2023	COSTO DE CONTROL CONCURRENTENTE (\$/)(b)			0,00
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (\$/)(a+b)			1.377.008,00
CADENA FUNCIONAL	EDUCACIÓN - EDUCACIÓN BÁSICA - EDUCACIÓN SECUNDARIA	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	0	UBICACIÓN	

REG. ÚNICO DE COLEG. N° 39494

Jazmín Consuelo Castillo A
 ABOGADA
 ICAP N° 6108

ELVIS MARTIN
 DOMINGUEZ SEMINARIO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 188336

3. EJECUCION DE LA INVERSION

FECHA DE LA EJECUCION FISICA

INICIO: 01/09/2023

CULMINACION: 31/12/2026

VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (\$/MM)

Evento	Fecha	Variación (\$/MM)	Porcentaje (%)
DECLARACION DE VIABILIDAD	AGO-2023	1.4 MM	
APROBACION DEL IET/DE	OCT-2023	1.5 MM	
ULTIMA MODIFICACION	SET-2024	1.3 MM	
Respecto a la viabilidad			-8% (\$/ -0.1 MM)

AVANCE DE LA EJECUCION DE LA INVERSION (I)

88.8%

AVANCE DE LA EJECUCION FISICA DE LA INVERSION (I)

88.7%

Fecha de actualización: 13/07/2024
VER DETALLE DEL AVANCE: [Icon]

SITUACION

[11/02/2025] AL MES DE FEBRERO 2025 CON FECHA 21/03/2024 SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO Nº 42-2024-GRP PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN OCHO (08) ESCUELAS INICIALES, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON LA EMPRESA CONTRATISTA NEGOCIOS GENERALES MORAYA SRL POR EL MONTO DE S/ 1.120.000,00, CON UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIO, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA RECEPCIONADO Y PAGADO POR EL MONTO DE S/ 1.120.000,00

PROBLEMATICA - RIESGO EN LA FASE DE EJECUCION

4. EJECUCION FINANCIERA

AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSION

COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO:	S/ 1.261.772
DEVENGADO ACUMULADO:	S/ 1.120.000
PRIMER DEVENGADO:	ABR-2024
ULTIMO DEVENGADO:	JUL-2024

% DE AVANCE ACUMULADO

88.8%

HISTORICO DEL DEVENGADO DE LA INVERSION (\$/MM)

2024: 1.12 MM

AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSION 2025

PIM 2025 (a):	S/ 0
DEVENGADO 2025:	S/ 0
PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA (b):	S/ 0
DEFICIT O SALDO (a-b):	S/ 0

% DE AVANCE PIM 2025

NaN%

PROGRAMACION FINANCIERA ACUMULADA (\$/MM)

DESCRIPCION	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Prog. Financ. Inicial													0
Prog. Financ. Actualizada													0
Devengado													0

ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188338

ABOGADO
 ICAP
 ELVIS MARTIN DOMINGUEZ SEMINARIO
 CIP N° 188338
 FOLIO 015 DE COLECCION

10 CONCLUSIONES

- LA IOARR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA; II.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL PIURA – SECHURA, se culminó excediendo el plazo de 45 días calendarios estipulado en el contrato, lo que podría sugerir una falta de alineación entre el ajuste del plazo y la entrega de mobiliario, o posibles problemas en la planificación del servicio, lo que se podría presumir un presunto favorecimiento al Contratista por parte de la entidad.
- En el informe realizado por el área encargada de dar conformidad al contrato N°042-2024-GRP, no se evidencia alguna penalidad aplicada a la empresa contratista, correspondiente por los días de retraso de la entrega de mobiliario, eso podría ocasionar un perjuicio económico para la entidad por las penalidades no aplicadas. La no aplicación de penalidades podría reflejar un deficiente control del tema contractual.
- Se deben establecer criterios de evaluación claros y justos que promuevan la inclusión y el acceso igualitario para todos los ofertantes, independientemente de su ubicación geográfica, la limitación para participar de empresas foráneas puede estar motivada por criterios que, en lugar de fomentar la participación equitativa, generan barreras injustificadas que afectan negativamente la dinámica del mercado y la innovación en la ejecución de proyectos, esta contratación puede cuestionar la transparencia y la equidad en el proceso de adjudicación, planteando la necesidad de una revisión más exhaustiva para garantizar la integridad y la imparcialidad en la selección de proveedores.
- Se tiene algunas deficiencias en los materiales entregados como por ejemplo los regatones y pernos de sillas/mesas regulables, Es crucial que las autoridades responsables tomen medidas inmediatas para investigar las causas de esta situación y garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en los contratos.
- El presupuesto final de la IOARR alcanzó S/ 1,120,000.00, entregándose en su totalidad lo ofertado a las 11 II.EE de la UGEL Sechura.
- Con Memorando N°347-2025/GRP-20010, de fecha 10 de marzo, se solicitó información relevante de la acción de fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sechura, sin embargo, dicha entidad por ser unidad operativa no cuenta con la información requerida ya que la entrega del mobiliario fue directa del Gobierno Regional a las once unidades productoras.
- Con Memorando N°541-2025/GRP-20010 de fecha 02 abril de 2025, se solicitó información relevante de la acción de fiscalización al área de Gerencia Regional de Infraestructura con atención a la Dirección de Obras, área encargada de la entrega directa del mobiliario, sin embargo, pese al plazo transcurrido no se obtuvo respuesta alguna por parte de dicha área encargada, pese a reiterar nuestro pedido a dicha oficina con Memorando N°584-2025/GRP-20010 de fecha 7 de


Jazmin Consuelo Castillo A.
ABOGADA
ICAP N°


ELVIS MARTÍN
DOMÍNGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

abril del 2025, el cual de la misma forma no ha sido respondido a la fecha.

- Deficiencia en la infraestructura básica: La mayoría de las instituciones educativas carecen de la infraestructura mínima necesaria, lo que impide el desarrollo de actividades académicas, recreativas y de convivencia en condiciones adecuadas, afectando la calidad del ambiente escolar.
- Urgencia en la intervención y mejora de infraestructura: La falta de respuesta a estas necesidades pone en evidencia la urgencia de una intervención estatal y local para mejorar la infraestructura de la institución educativa, garantizando condiciones dignas que favorezcan el aprendizaje y el bienestar integral de los estudiantes.



Jazmin Consuelo Castillo Ay
ABOGADA
ICAP N° 6108



U.C. Asesoría
REG. ÚNIC. DE COLEG. N° 39094



ELVIS MARTÍN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



11 RECOMENDACIONES

Se recomienda al Sr. Angler Pazo Jacinto, en su calidad de consejero regional por la provincia de Sechura, remitir al secretario del Consejo Regional, el presente informe de fiscalización y sus anexos, a efecto de que solicite al Pleno del Consejo Regional implemente oportunamente las siguientes recomendaciones:

- Remitir el presente informe a la Gerencia General Regional para que disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención a la Dirección de Obras para que tome en cuenta las observaciones mencionadas en el presente informe de fiscalización, dado que se ha evidenciado presuntas irregularidades en los plazos de ejecución del contrato.
- Remitir el presente informe de fiscalización a la Gerencia General Regional para que disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención a la Dirección de Obras con la finalidad de evaluar si corresponde aplicar penalidades por la posible omisión de funciones, como no cuantificar correctamente el monto a penalizar por los retrasos en la entrega del mobiliario.
- Realizar un análisis exhaustivo de las causas que han llevado a los retrasos en la entrega del mobiliario a las diversas instituciones de la UGEL Sechura, ya que esto permitirá identificar áreas de mejora y establecer medidas correctas que eviten su repetición en el futuro, asegurando que se mantenga el compromiso con la calidad y el cumplimiento de los plazos.
- Abordar el vencimiento de la carta fianza, promoviendo un diálogo abierto y constructivo entre las partes para garantizar que se cumplan los objetivos de contratos futuros y se mantenga la confianza en el proceso de colaboración. La gestión proactiva de este tema no solo contribuirá a la continuidad de los proyectos futuros, sino que también fortalecerá la relación entre la entidad y contratistas en general.
- Dotación de mobiliario y equipamiento básico: Es crucial continuar con la gestión de la adquisición de mesas, sillas y materiales escolares adecuados para cada nivel educativo, así como mobiliario específico para oficinas administrativas, asegurando un entorno propicio para el aprendizaje y el trabajo docente.
- Gestión de espacios recreativos y deportivos que permita a los estudiantes desarrollar actividades físicas y recreativas esenciales para su formación integral, así como la implementación de áreas verdes que mejoren el entorno escolar.



Jazmin Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336



Jazmin Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



12 ANEXOS
CONTRATO N° 42-2024-GRP



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

"CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.EE. INICIAL, I.EE. PRIMARIA, I.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893."

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP

SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA

NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.
Eduardo Vargas Díaz
Gerente General

Consta por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.EE. INICIAL, I.EE. PRIMARIA, I.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893.", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, representada por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, CPC ANGEL ARTURO CAICAY RAMOS, identificado con DNI N° 16428625, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 27 de marzo de 2023, a quien en adelante se la denominará LA ENTIDAD, y de otra parte NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L. con RUC N° 20103044155, con domicilio legal en Mz 227 Lt 2 y 3 Zona Industrial - Piura, inscrita en la Partida Electrónica N° 00112229 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representado por su Gerente General EDUARDO VARGAS DIAZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02897514, según poder inscrito en el Asiento C00007 de la Partida Electrónica N° 00112229 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Febrero de 2024, se adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP "CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.EE. INICIAL, I.EE. PRIMARIA, I.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893", a NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L con RUC N° 20103044155, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2023-GRP-ORA-CS-LP "CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.EE. INICIAL, I.EE. PRIMARIA, I.EE. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'120,000.00 (Un Millón Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley



¡En la Región Piura. Todas Justas Contra el Drogueo!

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo
PIURA - PIURA

www.gob.pe/regionpiura

Act
Ira C



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RECIBI CONFIRMAS UN EJEMPLAR
EN ORIGINAL DEL CONTRATO
N° 42-2024

MEDICOS GONZALEZ VARELA S.R.L.
[Signature]
Eduardo Vargas Diaz
GONZALEZ VARELA

Activa
Ir a Contr



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

CONTRATACION DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2806893.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Pago, se realizará después de ejecutada la prestación mensual y otorgada la conformidad de la prestación efectuada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La documentación a presentar debe ser:

- Recepción de los bienes será otorgado por cada director de las Instituciones Educativas señaladas, en coordinación con Almacén Central del Gobierno Regional de Piura.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Dicha documentación se debe presentar en lugar: Gobierno Regional Piura-sede central Av Fortunato chinchigño s/n urb. San Eduardo El Chipe- PIURA/PIURA/PIURA.

Oficina de trámite documentario

De no existir atención presencial <https://tramites.reg.gob.piura.gob.pe>

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/M Urb. San Eduardo

www.gob.pe/regionpiura

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 001/2024
DIRECCIÓN DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA



Act
Ira C



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

CONTRATACION DE IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACION SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUR N° 2606893.

NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.
Educación Varios Días
CALLE VIAL VALENTIN

Horario: desde 8:00 hasta 18:00

Los pagos se efectuarán en abono a través de la Cuenta Interbancaria - CCI N° 009-330-000004264690-21 del BANCO SCOTIABANK, a nombre de NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes se realizará en las Instituciones Educativas señaladas en el siguiente detalle:

Table with 5 columns: Código de la UP, Nombre de la UP, Coordenadas de la UP, Local (Cen., Pub., Dist., Prov., Dept.), and a second column for location details. Rows include locations like SECHURA, LA BOCANA/PARACHIQUE, NUEVA LA BOGANA, NUEVO CHULUYACHI, LA FLORIDA, LOS JARDINES, SANTA ROSA DE SAJUNO, EL PORVINO, CHANCAI, SAN CLEMENTE, and MIRAFLORES.



El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo

www.gob.pe/regionpiura

Acti
ira C



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

CONTRATACION DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 25068931.

REPOSICION DE FONDOS DE ALMACEN CENTRAL
ALMACEN CENTRAL DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N°010852229-000 emitida por SCOTIABANK. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, de conformidad con el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Director de las Instituciones Educativas señaladas en las Bases Integradas y en la Cláusula Quinta del presente, en coordinación con Almacén Central del Gobierno Regional de Piura y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Dirección de Obras del Gobierno Regional Piura QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ALMACEN CENTRAL DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo

www.gob.pe/regioplum

Act
Irao



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

"CONTRATACIÓN DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2805893."

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS S.R.L.
Eduardo S. Vargas Díaz
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA COMERCIAL

EL CONTRATISTA otorga una GARANTÍA COMERCIAL de los bienes objeto del presente contrato, la misma que será de treinta (30) meses contados, contra cualquier desperfecto de fabricación, contados desde la recepción de los bienes; para lo cual, LA ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse avería o desperfectos al momento de la entrega de los bienes en las instituciones educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

¡En la Región Piura, Todas Juntas Contra el Desperdicio!

Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo

www.gob.pe/regionpiura

Acti
It a C



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

CONTRATACION DE IDARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN ONCE ILEE INICIAL, ILEE PRIMARIA, ILEE SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893."

ASOCIADOS ESPECIALIZADOS EN LEY & RL
Eduardo Larrosa Díaz
Abogado Encargado

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Efo no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio u/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo



¡En la Región Piura. Todos Justos Contra el Desque!

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo
El Chino Piura - PERU

www.gob.pe/regionpiura

Act
1130



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

"CONTRATACION DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606093."

RESOLUCIÓN GOBIERNO REGIONAL PIURA
Eduardo Torres Díaz
Jefe de Oficina de Legal

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y/O CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

8

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chape, distrito, provincia y departamento de Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jiron E, Mz. 227 Lt. N°02 y 03 Zona Industrial Antigua Piura (Referencia: Entre CONAFOVISER y la Empresa Costa Gas).



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo
El Chape Piura - PUNO

www.gob.pe/regionpiura

Acti
Ira C



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 42 -2024-GRP

"CONTRATACION DE IOARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN ONCE I.E.E. INICIAL, I.E.E. PRIMARIA, I.E.E. SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA), CON CUI N° 2606893."

Correo Electrónico del contratista: neqoccosmoranascri@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura, el 21 de marzo de 2024.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Eduard Vargas Diaz
OFICINTE CONTRATISTA
"EL CONTRATISTA"



Act
Fol

¡En la Región Piura, Todas Juntas Contra el Dengue!

Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón 3/N Urb. San Eduardo

www.gob.pe/regionpiura



CARTA FIANZA

Scotiabank
N. 00318734 009
467 1222335127 26

CARTA FIANZA

Carta Fianza No: 01062223 009 FIURA 14 de Marzo de 2024

Señores: G.REGIONAL PIURA - SETE CENTRAL

Por el presente documento, otorgamos una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes:

Garantizando a: NEGOCIOS GENERALES HERMANA SRL

Hasta la suma de: S/ ~~12.000,00~~ 12.000,00 CIENTO DOCE MIL Y CAYENDO SOLES

En respaldo de: LICITACION PUBLICA MAR 07 2023 GPP-GRA-DS-EP-1. CONTRATACION DE SERVICIO: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO AULA EDUCACION SECUNDARIAS EN ENDE II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SEDHURA), CON CHI NRO 2606893

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el: 12 de Junio de 2024

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus flados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el Inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá contraerse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección arrogarse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el BANCO pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Handwritten signature and stamp of MARIA TERESA VILLALBA GONZALEZ, Jefa de Negocios.

Handwritten signature and stamp of CAROLINA REYO FLORES, Jefa de Negocios.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia Y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Año de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Para, 20 JUN. 2024

INFORME N° 514-2024/GRP-440310

RECIDIDO
20 JUN 2024

A: Señor, WILNER RAFAEL ECHÉ BÉRECHE
Director General de Construcción
De: Señor, JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA
Director de Obras

ASUNTO: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION PARA EFECTOS DE PAGO DE CONTRATO DE OARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN ONCE N.EE. INICIAL, N.EE. PRIMARIA, N.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)* CON CUI N° 260693.

Referencia: a) CARTA N° 525-MORANA (HRYC N° 18522 - 18/09/2024)
b) CARTA N° 696-2024/GRP-C-MAOT (19/06/2024)

Tengo a poco a cargo a cargo, en relación al Asunto y a los documentos de la Referencia, a fin de informar al respecto

Mediante MEMORANDO N° 529-2024/GRP-460400 (19/03/2024) el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Analista, remite a la Dirección de Obras, copia del Contrato N° 34-2023-GRP-1860200 y para gestión correspondiente.

Al respecto, la CLÁUSULA DÉCIMA (RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD) DE LA PRESTACIÓN, establece "La recepción y conformidad de la prestación se regirá por lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Director de las instituciones Educativas señaladas en las Bases Integradas, en coordinación con el Almacén Central del Gobierno Regional Piura y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Dirección de Obras del Gobierno Regional Piura, que otorgará la conformidad en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De acuerdo a la CLÁUSULA QUINTA del Contrato 42-2024-GRP, la entrega de los bienes se efectúa en las Instituciones Educativas señaladas en el siguiente detalle:

Item	Número de la I.E.	Localidad	Distrito
1.	N° 1057	SECHURA	SECHURA
2.	SAN PEDRO	LA BOCANA-PARACHQUE	SECHURA
3.	N° 725	NIÉVA LA BOCANA	SECHURA
4.	N° 14080	NIÉVO CHULLIYACHU	SECHURA
5.	N° 3228	LA FLORIDA	SECHURA
6.	N° 1040	LOS JARDINES	CRISTO NOS VALE
7.	N° 14935	SANTA ROSA DE SATUYO	VICE
8.	N° 13197	EL PORVENIR	SECHURA
9.	N° 291	CHANTAY	BERNAL
10.	FEDERICO VILLARREAL	SAN CLEMENTE	BELLAVISTA DE LA UNIÓN
11.	N° 923	MAKALONES	BELLAVISTA DE LA UNIÓN



Activ



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia Y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1053 SECHURA - SECHURA

NIVEL INICIAL

A través de la Guía N° 04501, de fecha 10/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 1053- Sechura - Sechura, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del Contrato N° 42-2024-GRP. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la I.E. N° 1053 de Sechura, distrito de Sechura, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación según especificaciones técnicas detalladas.

NIVEL PRIMARIA

A través de la Guía N° 04502, de fecha 10/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 1053- Sechura - Sechura, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del Contrato N° 42-2024-GRP. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la I.E. N° 1053 de Sechura, distrito de Sechura, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación según especificaciones técnicas detalladas.

2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO LA BOCANA/PARACHIQUÉ-SECHURA

A través de la Guía N° 04514, de fecha 11/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. SAN PEDRO La Bocana/Parachique - Sechura lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 725 NUEVA LA BOCANA - SECHURA

A través de la Guía N° 04514, de fecha 11/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. SAN PEDRO La Bocana/Parachique - Sechura, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Hazañas Batálicas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14080 NUEVO CHILLIYACHI - SECHURA

NIVEL PRIMARIA

A través de la Guía N° 04490, de fecha 05/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 14080 NUEVO CHILLIYACHI - SECHURA, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I.E.; el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morano S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

NIVEL SECUNDARIA

A través de la Guía N° 04491, de fecha 06/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 14080 NUEVO CHILLIYACHI - SECHURA, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I.E.; el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morano S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1228 LA FLORIDA - SECHURA

A través de la Guía N° 04430, de fecha 23/05/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 41-2024-GRP, a la I.E. N° 1228 LA FLORIDA - SECHURA, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I.E.; el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morano S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1048 LOS JARDINES CRISTO NOS VALGA

NIVEL PRIMARIA

A través de la Guía N° 04457, de fecha 05/05/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 47-2024-GRP, a la I.E. N° 1048 LOS JARDINES CRISTO NOS VALGA, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I.E.; el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morano S.R.L., por la entrega a la Entidad del

¡En La Región Piura, Todas Juntos Contra el Dengue!";



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Comemoración de las Heroínas Beatriz de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega – Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

NIVEL INICIAL

A través de la Guía N° 04195, de fecha 07/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 1048 LOS JARDINES CRISTO NOS VALGA, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-OS-LP-I, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morano S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega – Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14035 SANTA ROSA DE SATUYO VICE

A través de la Guía N° 04499, de fecha 05/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 14035 SANTA ROSA DE SATUYO VICE, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-OS-LP-I, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morano S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega – Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15197 EL PORVENIR SECHURA

NIVEL INICIAL

A través de la Guía N° 04553, de fecha 10/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 15197 EL PORVENIR SECHURA, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-OS-LP-I, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morano S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega – Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

NIVEL PRIMARIA

A través de la Guía N° 04554, de fecha 10/06/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 15197 EL PORVENIR SECHURA, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-OS-LP-I, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia Y de la Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 391 CHANCAY BERNAL

NIVEL INICIAL

A través de la Guía N° 04433, de fecha 24/05/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. N° 391 CHANCAY BERNAL, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del Almacén OASA, a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO VILLARREAL SAN CLEMENTE BELLAVISTA DE LA UNIÓN

NIVEL INICIAL

A través de la Guía N° 94481, de fecha 31/05/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. FEDERICO VILLARREAL SAN CLEMENTE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E. el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

NIVEL PRIMARIA

A través de la Guía N° 04462, de fecha 31/05/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. FEDERICO VILLARREAL SAN CLEMENTE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-9-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E. el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Así mismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

NIVEL SECUNDARIA

A través de la Guía N° 04464, de fecha 31/05/2024, el Almacén Central de OASA, remite el mobiliario del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I.E. FEDERICO VILLARREAL SAN

(En La Región Piura, Todos Juntos Construimos el Desarrollo)





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia Y de la Consumación de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CLEMENTE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° (P-SM-0-2023-GRP-OTIA-CS-LP-1), es suscrita por la Directora de la I. E. el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Asimismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

11. INSTITUCIÓN N° 823 MIRAFLORES BELLAVISTA DE LA UNIÓN

A través de la Guía N° 04432, de fecha 24/05/2024, el Almacén Central de OASA, mediante el protocolo del Contrato N° 42-2024-GRP, a la I. E. N° 823 MIRAFLORES BELLAVISTA DE LA UNIÓN, lugar de recepción y entrega designado según contrato. En el lugar de la entrega, en la misma fecha, el Acta de Entrega, relacionada con el Proceso N° LP-SM-0-2023-GRP-OTIA-CS-LP-1, es suscrita por la Directora de la I. E., el Representante de la Entidad y el Proveedor Contratista Negocios Generales Morana S.R.L., por la entrega a la Entidad del mobiliario adquirido a través del indicado contrato. Asimismo, la Responsable del Almacén OASA, el Representante de la Dirección de Obras, y la Directora de la misma Institución Educativa, suscriben el Acta de Entrega - Recepción del Mobiliario de Aula de Educación, según especificaciones técnicas detalladas.

De la revisión del contrato se identificó lo siguiente:

- Contrato: N° 42-2024-GRP
- Objeto del Contrato: Tiene por objeto la Licitación Pública SM 0-2023-GRP-OTIA-CS-LP-1 "Contratación de O&M, Adquisición de Mobiliario de Aula de Educación tipo A, en dos (2) E.E., modelo N° 494, I.E. N° 1305 de la UGEL La Unión Distrito de La Arena, Provincia Piura, Departamento Piura, Cód. Único N° 2690597".
- Monto del contrato: S/ 1'120 000,00, incluye todos los impuestos de ley.
- Adelanto Directo: No mayor al 30% del monto del contrato original.
- Plazo contractual: Cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Penalidades: Sin Penalidades. Entregado sin retraso dentro del plazo establecido.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no genera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 176 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los pagos se efectuarán en abono a través de la Cuenta Interbancaria - CCI N° 003-000004284690-21 del BANCO SCOTIABANK, a nombre de NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.

¡En La Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Consolidación de las Huastecas Paracas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En consecuencia, efectuada la recepción de la prestación de acuerdo a lo regulado en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Dirección otorga conformidad a la prestación "CONTRATO DE OARR: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN ONCE N.I.EE. INICIAL, N.I.EE. PRIMARIA, N.I.EE. SECUNDARIA, A NIVEL PROVINCIAL (PIURA - SECHURA)" CON CUI N° 2806893, para efectos de pago y entrega de una constancia de la prestación, y recomienda solicitar a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA) por corresponder, de acuerdo al artículo 169.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, registrar en el SEACE la constancia que plantea, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descargará del SEACE. Así mismo OASA, deberá disponer a Atención OASA, continuar trámite de pago si procede: MCHANA.

Aterramiento

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
VISTO...
BASE A...
PARA...
FECHA Y FIRMA... 20/11/2017



¡En La Región Piura, Todas Juntas Contra el Drogueo!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTAS DE VISITAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nos reunimos en las instalaciones del Consejo Regional contando con la presencia del Consejero Regional Angler Pazo Jacinto y el equipo de apoyo a efectos de dar inicio a la acción de fiscalización denominada "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula de Educación Secundaria, en once I.E.E. Inicial, I.E.E. Primaria, I.E.E. Secundaria de la Provincia de Sechura - Piura, la cual se realizará en un plazo de 30 días.

Para ello en nuestra primera visita nos dirigimos a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sechura a efectos de solicitar información relevante con respecto a la acción de fiscalización de las once instituciones educativas de la provincia de Sechura.

- Otras observaciones y/o comentario:



Siendo las 8:30 de 19 marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]
MULLA # 10220

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

**ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO**
CIP 10220

[Handwritten signature]
**ABOGADA
Jazmin Constanza Castillo Ayala**
ICAP N° 6108

[Handwritten signature]
DR. C. ADAL RAMIRO J. RAMIRO RAMIREZ
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494



ACTA DE FISCALIZACION N.º 02-2025

Siendo las 11:22 de 19 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos a personamos al proyecto denominado: Contratación de IONER adquisición de musicarios de aula de Educación Inicial, musicario de aula de Educación primaria, musicario de aula de Educación Secundaria en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2418-2025 de fecha 31 enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Sechura Ingeniero Ayler Paso Jacinto, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- 1. Ingeniero. Elvis Martín Domínguez Seminario C.I.P. N.º 188336
2. Abogada. Jazmín Consuelo Castillo Ayala C.A.P. N.º 6108
3. Asistente Administrativo. Karina Jesús Galán Hengue C.L.A.D. 39494
4.

Table with 2 columns: Comisiones Ordinarias, Comisiones Investigadoras, Comisiones Especiales, De manera individual. Includes a large blue 'X' mark in the bottom right cell.

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de: - EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, COLEGIATURA, FUNCIÓN. Row 1: Wilfredo Jesús Bautista Sullón, C.M. N.º 1041037422, Director designado.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nos acercamos a la Institución Educativa "San Pedro" de Centro Poblado Parachique - La Bocana.

El director con quien nos comunicamos fue Wilfredo Jesús Bautista Sellón quien está dispuesto a brindar las facilidades para la respectiva fiscalización manifiesta además que ha incrementado la cantidad de alumnos aproximadamente 600 alumnos asimismo nos hizo entrega del Acta de Entrega - Recepción y la guía de remisión.

Posteriormente se procedió a la verificación del mobiliario de aula siendo las 12:55 sin nada más que agregar, damos por culminada la fiscalización, de acuerdo al Acuerdo de Consejo 2418 - 2025 "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación Primaria, mobiliario de aula de educación Secundaria, en una II-EE. inicial, II-EE primaria, II-EE secundaria, a nivel provincial Piura - Sección CUI N° 2606893"

- Otras observaciones y/o comentario:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12:55 de 19 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]
19 marzo

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

[Handwritten signature]
Jorge Castiello Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108

[Handwritten signature]
ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIID
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

[Handwritten signature]
LTC. CESAR RAMON J. GALAN LENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 36494

[Handwritten signature]
Mg. Wilfredo J. Bautista Saito
DIRECTOR
D.N.I.: 41037422
I.E. SAN PEDRO
PARACHIQUE





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 03-2025

Siendo las 1:30 de 19 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Contratación de IOARA: Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula de Educación Secundaria, en onces II-EE Sechura en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2418-2025, de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Sechura, Ingeniero Angler Pazo Jacinto, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- 1. Ingeniero Elvis Martín Domínguez Seminario C.I.P. N.º 188336
2. Abogada Jazmín Consuelo Castillo Ayala C.A.P. N.º 6108
3. Asistente Administrativa Karina Jesús Galán Fleque C.L.A.D. N.º 39494
4.

Table with 2 columns: Comisiones Ordinarias, Comisiones Investigadoras, Comisiones Especiales, De manera individual. The 'De manera individual' row has an 'X' mark.

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, COLEGIATURA, FUNCIÓN. Row 1: Lourdes Jeticia Alongue More, Directora.



Nos apersonamos a la Institución Educativa N° 725 nivel inicial Centro Postado Parachiqui - La Bocana, quien nos reusó a la Directora Bachiller en Educación Lourdes Letica Albenque More, habiéndonos entregado de los siguientes documentales: Guía de Remisión, Acta de Entrega y Recepción y Acta de Entrega. Para posteriormente proceder a verificar el mobiliario, quien manifiesta no presentar ninguna observación con relación al mobiliario entregado.

Al verificar el mobiliario, se encuentra en buen estado y conforme a lo entregado según Guía de remisión y Acta de entrega.

- Otras observaciones y/o comentario:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 1:49 pm de 19 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

FOR EL CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]
marzo

FOR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

[Handwritten signature]
Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108



[Handwritten signature]
Prof Lourdes Leticia Llenque More
DIRECTORA

[Handwritten signature]
ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

[Handwritten signature]
LIC. ADRIANA KATIA J. GALAN LLENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 34-94

ACTA DE FISCALIZACION N.º 04-2025

Siendo las 9:09 AM de 24 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Contratación de IOARR: Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria, mobiliario de aula de educación Secundaria; en once IEE: Inicial, I.EE. Primaria, IEE- Secum: Secura en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2418-2025, de fecha 24 de marzo de 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la **Provincia de Sechura**, Ingeniera Angler Pazo Jacinto, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ingeniero
Elvis Martín Domínguez Seminario C.A.P. 188336
2. Abogada
Tazmín Consuelo Castillo Ayala C.A.P. 6108
3. Asistente Administrativa
Karina Galan Llenque LLAD. 39494
4.

Comisiones Ordinarias	X
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:
- **EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD**

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
<u>Director Carlos Enrique Orrego</u>		<u>Director</u>
<u>Chaploque</u>		

Nos apersonamos a la Institución Educativa N° 14080 de la Provincia de Sechura, quien nos recibe es el Director de dicha institución Lic. Carlos Enrique Orrego Chaploque con DNI 16620459, posteriormente nos presentamos como equipo de apoyo de la Acción de Fiscalización denominada: Contratación de IOARR: Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria, mobiliario de aula de educación secundaria I en aula IEE inicial, #EE primaria, #EE secundaria de la Provincia de Sechura - Piura. y le solicitamos información relevante a dicha acción, para lo cual el Director nos proporciona las siguientes documentales: Acta de entrega-Recupero y Guía de Remisión, procediendo a la verificación física del mobiliario de las aulas de dicha Institución Educativa, con un aproximado de 630 alumnos.

Juego de la verificación se pudo apreciar que la entrega de mobiliario se encuentra conforme a lo establecido en documentos.

- Otras observaciones y/o comentario:

El director manifiesta que tiene a cargo 12 aulas de primaria y 12 aulas de secundaria, de las cuales 4 aulas de primaria y 6 aulas de secundaria no han sido cubiertas por el mobiliario. Lo cual lo hemos verificado y efectivamente hay aulas con mobiliario que necesita reposición.

Siendo las 10:00AM de 24 marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

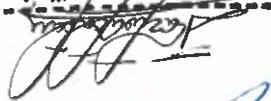


**FOR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

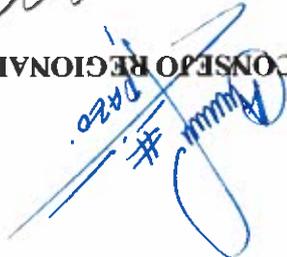
IN. N° 14080 NUEVO CHULLIYACMI
Pref. Carlos Ortega Chahoque
DIRECTOR



**ABOGADA
Jocelyn Consuelo Castillo Ayala
ICAP N° 6108**



FOR EL CONSEJO REGIONAL



**ELIAS MARTIN
Ingeniero Civil
CIP N° 188336**



**LIC. CECILIA MARINA D. GALAN LLENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39484**





ACTA DE FISCALIZACION N.º 05-2025

Siendo las 10:20 de 24 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Contratación IONRR: Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria, mobiliario de aula de educación secundaria, ex. onces II-EE. inicial, primaria y sec. de Sechura en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2418-2025, de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Sechura, Ingeniero Anayles Pazo Jacinto, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- 1. Ingeniero: Elvis Martín Domínguez Seminario. C.F.P. 188336
2. Abogada: Jacquín Cornejo Castillo Ayala. CA.P. 6108
3. Asistente Administrativo: Karina Galán Henríquez. CRAO 39494
4.

Table with 2 columns: Type of Commission (Comisiones Ordinarias, Investigadoras, Especiales, Individual) and Status (checked/unchecked).

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de: - EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

Table with 3 columns: Nombres y Apellidos, Colegiatura, Función. Entry: Lic. Manuela Del Socorro Guzmán Cruz, Directora.



-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Nos acercamos a la Institución Educativa m/nº 1228 de la Provincia de
 Ecija-La Florida, que en nos recibe en la Dirección Lic. Havela del Socorro
 Guterrez (rut N-DNI 02878233, posteriormente le solicitamos información
 referente con respecto a la Acción de Fiscalización Municipal de aula
 y nos brinda los siguientes documentos: Guía de Permiso y Acta de
 entrega-Recpción, muestra otra tener un promedio de 58 alumnos.
 Hasta ahora que se encuentra conforme con la entrega de dicho
 material y se procede a la verificación de la misma.

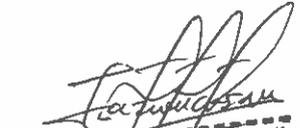


"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

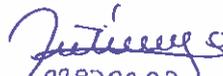
Siendo las 10:20 AM de 19 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**



Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


02878233
Manuela del Socorro Gutiérrez Cruz
DIRECTORA



ELMS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
ING. ELECTRICISTA
CIP N° 158036



 LIC. CC. TONIA KARINA J. GALÁN LECHOUÉ
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Nos acercamos a la Institución Educativa N°15197 de El Porvenir de la provincia de Sechura, quien nos recibe es la directora Mariela Moscol Marchan con DNI: 02828960, a quien le solicitamos los datos de información relevante con respecto a la adquisición de mobiliario de aula, para lo cual nos proporciona los siguientes documentos. Acta de entrega - recepción y Guía de remisión. Manifiesta contar con 285 alumnos de nivel primaria y 69 alumnos nivel inicial. Le solicitamos proceder con la verificación física de dicho material lo que accede y nos acompaña a la verificación de la misma, sin nada más que agregar concluimos.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Otras observaciones y/o comentario:

La Directora manifiesta que las mesas y sillas tienen problema ya que al usarlos se salían los pernos, por lo que se procedió al cambio de dichos pernos lo cual fue cubierto económicamente por APAFPA, cabe recalcar que en todas las sillas y mesas pasaron lo mismo. Además se pudo verificar que el capuchón que cubre la base de las patitas de silla se ha despegado con facilidad lo que ocurre en las sillas y mesas.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 11:30 AM de 24 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

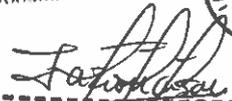

POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336




Mag. Mariella Moscoso Marchan
DIRECTORA


Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108


M.C. CC. ADM. KATINA J. GALAN LLENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 07-2025

Siendo las 12:00 PM de 24 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Contratación IOARR Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria, mobiliario de aula de educación sec. en el I.F.E. de Sechura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2418-2025, de fecha 31 de enero (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Sechura, Ingeniero César Pazo Jacinto, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- Ingeniero
Cluis Martín Domínguez Seminario C-I.P. 188336
- Abogada
Estelina Cornejo Castilla Ayala CAP. 6108
- Asistente Administrativo
Karina Gulan Henque C.H.A.D. 39494
-

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:
- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
Rosa Mapalda Ruiz Narvaez		Directora

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nos acercamos a la Institución Educativa N° 391 Charcay - Bernal quien nos recibe es la Directora Rosa Mapalda Ruiz Narvaez con DNI N° 03209951, a quien le solicitamos información relevante con respecto a la acción de fiscalización y para lo cual nos proporciona las siguientes documentales: Acta de entrega - Recepción, guía de remisión, para posteriormente proceder a la verificación física del mobiliario de aula.

La Directora manifiesta que el mobiliario recibido está conforme en buen estado y se entregó de manera oportuna.

- Otras observaciones y/o comentario:

La Directora hace de conocimiento que el mobiliario no cubre para los tres aulas, ya que les hace falta pizarra y marcador.

Siendo las 12:18 pm de 24 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

FOR EL CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]

#

FOR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD EJECUTOR

[Handwritten signature]
Ing. Elin Dominguez
- Elin Dominguez
CIP N° 188336
Ingeniero Civil
DOMINGUEZ SEMINARIO

[Handwritten signature]
Prof. Rosa M. Ruiz Navarro
MAESTRA



[Handwritten signature]
Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108

[Handwritten signature]
Lic. Karina Galdames Henares
CIP N° 188336
Ingeniero Civil





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 08-2025

Siendo las 1:20 PM de 24 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos a personamos al proyecto denominado: Contratación IOARR Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria, mobiliario de aula de educación secundaria, en once II.EE. de Sechura, en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2418-2025, de fecha 31 de enero (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Sechura Ing. Angles Paro Saunto, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- 1. Ingeniero Luis Martin Dominguez Seminario C.I.P 198336
2. Abogada Jazmin Connelo Castillo Ayala CAP 6108
3. Asistente Adm. Karina Galan Hengue CLAD 39444
4.

Table with 2 columns: Comisiones Ordinarias, Comisiones Investigadoras, Comisiones Especiales, De manera individual (marked with an X).

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de: - EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, COLEGIATURA, FUNCIÓN. Row 1: Osvaldo Saavedra Ruiz, Director.

Nos acercamos a la Institución Educativa Federico Viallared de San Clemente, quien nos recibe es el Director Usualdo Saavedra Ruiz a quien le solicitamos información relevante con respecto a la acción de fiscalización, para lo cual nos brinda las siguientes documentales: Acta de entrega y guía de remisión de dicho mobiliario posteriormente nos acompaña a la verificación física en las diversas aulas.

El director manifiesta que el mobiliario se entregó de manera oportuna y verificamos que se encuentra en buen estado sin nada más que agregar. Concluimos la visita.

- Otras observaciones y/o comentario:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Siendo las 13:55 pm de 24 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

FOR EL CONSEJO REGIONAL
[Signature]
2020

FOR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

[Signature]
DIRECTOR
GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Signature]
ABOGADA
ICAP N° 6108
Jazmin Consuelo Capillio Ayala

[Signature]
ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

[Signature]
LIC. DE ADM. FINAN. J. GALAN LLERQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 36494



ACTA DE FISCALIZACION N.º 09-2025

Siendo las 1:57 PM de 24 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Contratación IOARP: Adquisición de mobiliario docente de educación inicial, mobiliario de aula de educación primaria, mobiliario de aula de educación secundaria, en el CE II-EE de Sechura en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2418-2025, de fecha (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Sechura, Ing. Angler Pazo Jacinto, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- 1. Ingeniero Elvio Martín Domínguez Seminario CJP 188336
2. Abogada Fátima Rosales Castillo Ayala CAP 6108
3. Asistente Ctdm Karina Galan Alarque CLAD 39494
4.

Table with 2 columns: Comisiones Ordinarias, Comisiones Investigadoras, Comisiones Especiales, De manera individual (marked with X)

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de: - EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, COLEGIATURA, FUNCIÓN. Row 1: Maria Esther Ataraja Ruiz, Directora.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nos acercamos a la Institución Educativa N° 823 de Miraflores
quien nos recibe es la directora Maria Esther Oñaga Ruiz,
a quien le solicitamos nos brinde información referente a la
acción de fiscalización, para lo cual nos proporciona los siguientes
documentos: Acta de entrega. Además de ello procedimos a
la Verificación Física de la misma.

La directora manifiesta que el mobiliario de aula se entregó de
manera oportuna y que a la fecha se encuentra en buen
estado, sin mayor referencia, concluimos la visita.

- Otras observaciones y/o comentario:



Siendo las 2:30 PM de 24 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]
M. Luján #1
2020

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

[Handwritten signature]
Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108

[Handwritten signature]
ELOY MARTIN
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

REG. UNIC. DE COLEG. N° 35494
DR. CE. DOM. MARTHA J. GALAN LLERQUE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
MARA ESTHER ATAYA ROIZ
DIRECTORA (E)
J. E. N° 823 - MIRAFLORES

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Nos apersonamos a la Institución Educativa N° 1048 de Los Jardines Panamericana, quien nos recibe es la directora Ana María Ruiz Chapa para lo cual le solicitamos la información detallada y relevante con respecto a la acción de fiscalización, para ello la Directora nos hace entrega de los Actas de Recepción, Acta de entrega, Guía de Permiso.

Posteriormente procedemos a realizar la verificación del mobiliario a las aulas de inicial y primaria acompañados de la Directora de dicha institución.

El mobiliario se encontró completo y en buenas condiciones según verificación física.

- Otras observaciones y/o comentario:

Al verificar la documentación brindada por la Directora, nos percatamos que en el Acta de Entrega de la empresa Morana, no coincide con la Guía de Remisión, pero en la verificación realizada se constata lo existente según Guía de Remisión N° 04487 del 06-06-2024 pudiéndose considerar como un error de digitación en el documento.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 9:13 de 28 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108

ANA MARCELA CHAPA
DIRECTORA

ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336

LIC. CC. ADM. KARINA J. GALAN LLENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Nos apersonamos a la Institución Educativa N° 1053 del Caserío Playa Blanca de la Provincia de Sechura, quien nos recibe es la Directora Laura Nejosup Ausquen con DNI: 16620180 a quien le solicitamos información relevante con respecto a la Acción de fiscalización aprobada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 2418 - 2025. La directora nos facilita la documentación requerida que consta de los siguientes documentos: Acta de Entrega - Recepción, Guía de Remisión.

La Institución Educativa cuenta con un aproximado de 98 alumnos a nivel inicial, primaria y el orexo Secundaria, de lo cual el mobiliario recepcionado no cubre para todas las aulas siendo que nivel inicial aún no tiene mobiliario completo.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La directora manifiesta que el mobiliario de aula que recibió se encuentra conforme a las cantidades de las Actas suscritas para lo cual procedamos a realizar una verificación física a las diversas aulas de la Institución Educativa N° 1053.

Posteriormente a ello, luego de corroborar el mobiliario en las diversas aulas, se puede apreciar que el mobiliario recuperado se encuentra conforme a las Actas de entrega - Recepción.

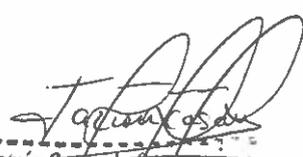
- Otras observaciones y/o comentario:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 11:55 AM de 31 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.


POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR


Jazmin Consuelo Castañeda Ayala
ABOGADA
ICAP N° 6108

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1053
UGEL SECHURA

Laura Neciosup Quesquén
DIRECTORA


ELVIS MARTIN
DOMINGUEZ SEMINARIO
Ingeniero Civil
CIP N° 188336


LIC. CC. ROSA ERIKA J. GALAN LLENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494

-EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Nos acercamos a la Institución Educativa N° 14035 de Santa Rosa de Sotillo del Distrito de Vico, quien nos recibe fue la Directora Dña. Jazmin Chuanga Chapa a quien le solicitamos la información relevante con respecto a la Acción de Fiscalización aprobada por el Acuerdo del Consejo Directivo N° 2418-2025, para lo cual la Directora nos brinda los siguientes documentos: Acta de entrega - Recepción y Guía de Remisión.

Posteriormente se acercamos a la Verificación Física del maestro de aula en los dos aulas existentes ya que son solo dos alumnos de nivel primaria. La Directora manifiesta que al momento que se acercamos esta con plazo y conforme a los Actos de Entrega firmados.

Por último, la Directora pone de conocimiento que la mayoría de sillas receptoras, se encuentran con fallas con relación a los pernos que no encajan como debía ser correctamente, por lo que están sin usar, además con los regatones desgastados.

- Otras observaciones y/o comentario:

Se recomienda un mantenimiento para la mayoría de sillas lo cual ya es considerado por la Directora para que se efectúe por RRONFFS, ya que los pernos de dichas sillas no se ajustan a su medida dejando averiadas y sin uso la mayoría de sillas.

Con la presente visita damos por concluida la acción de fiscalización habiendo ya fiscalizado las once Instituciones Educativas de la provincia de Sechura.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 1:34 PM de 31 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

[Handwritten signature]
31 de marzo

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

[Handwritten signature]
Jazmin Consuelo Castillo Ayala
ABOGADA
ICAF N° 6108



[Handwritten signature]
Luz Jaquelin Chunga Chappa
DIRECTORA
I.E. N° 14035
SANTA ROSA DE SUTUYO - VICE

[Handwritten signature]
ELVIS MARTIN
Ingeniero Civil
CIP N° 188336
DOMINGUEZ SEMINARI

[Handwritten signature]
LIC. DR. ADRIAN RIVERA J. GALAN LLENQUE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 39494

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 10 de marzo de 2025.

MEMORANDO N° 347 - 2025/GRP-20010

- A :** **Sra. SOCORRO MARCELA CORNEJO ZAPATA**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Sechura
- DE :** **Sr. JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO**
Secretario del Consejo Regional
- ASUNTO :** *Solicito información documentada para desarrollo de acciones de fiscalización de consejero regional por la provincia de Sechura:*
- 1. "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893".*
 - 2. "Seguimiento a procesos de contratación de docentes, entrega oportuna de materiales a las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Sechura"*
- REF. :** a) Acuerdo de Consejo Regional N° 2418-2025/GRP-CR de fecha 31 de enero de 2025.
b) Acuerdo de Consejo Regional N° 2419-2025/GRP-CR de fecha 31 de enero de 2025.

Me dirijo a usted a usted, para saludarle, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, conforme a los documentos de la referencia a) y b), el Consejero Regional por la Provincia de Sechura *Ing. Angler Pazo Jacinto*, estará dando inicio a las acciones de fiscalización indicadas en el asunto, para lo cual solicito que su despacho proceda a remitir un informe con la siguiente información:

- 1. "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893"**

- *Relación de Instituciones Educativas beneficiarias.*
- *Actas de Entrega de mobiliario a Instituciones Educativas beneficiarias.*
- *Informes de control posterior a la entrega de mobiliario, si hubieran.*
- *Denuncias y/o reclamos de parte de las Instituciones Educativas o UGEL, si las hubieran.*
- *Demás información relevante sobre el tema.*

Piura, 10 de marzo de 2025.

2. " Seguimiento a procesos de contratación de docentes, entrega oportuna de materiales a las instituciones educativas de la UGEL Secura".

- Información respecto a las acciones realizadas por la UGEL en cuanto a la adjudicación de plazas y contratación de docentes para el periodo 2025, convocatorias efectuadas, evaluaciones realizadas.

- Resolución de conformación de Comisión de Contratación de docentes y adjudicación de plazas.

- Requerimientos efectuados por las Instituciones Educativas para contratación de docentes y adjudicación de plazas.

- Resultados a la fecha de proceso de contratación de docentes y adjudicación de plazas. - Trámite de denuncias y/o reclamos presentados por postulantes – si las hubieren – y procedimiento otorgado a las mismas.

- Informes de control posterior a la adjudicación de plazas o contratación de docentes y adjudicación de plazas.

- Requerimientos efectuados por Instituciones educativas sobre materiales educativos.

- Relación de materiales educativos entregados a las Instituciones Educativas. - Registro de los materiales educativos en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGE).

Información que solicito se sirva remitir en digital al correo javara@regionpiura.gob.pe, o al celular 916 573 757.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JAI ME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario



CARGO

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 02 de abril de 2025.

MEMORANDO N° 541 -2025/GRP-20010

A : Sr. **FERNANDO SANTA CRUZ AGUILAR**
Gerente Regional de Infraestructura

DE : Sr. **JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO**
Secretario del Consejo Regional

ASUNTO : Solicito información documentada para desarrollo de acción de fiscalización de consejero regional por la provincia de Sechura:

1. "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893".

REF. : a) Acuerdo de Consejo Regional N° 2418-2025/GRP-CR de fecha 31 de enero de 2025.

Me dirijo a usted a usted, para saludarle, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, conforme al documento de la referencia a), el Consejero Regional por la Provincia de Sechura Ing. Angler Pazo Jacinto, está llevando a cabo la acción de fiscalización indicada en el asunto, para lo cual solicito que su despacho proceda a remitir un informe con la siguiente información:

1. "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893"

- Relación de Instituciones Educativas beneficiarias.
- Actas de Entrega de mobiliario a Instituciones Educativas beneficiarias.
- Informes de control posterior a la entrega de mobiliario, si hubieran.
- Denuncias y/o reclamos de parte de las Instituciones Educativas o UGEL, si las hubieran.
- Demás información relevante sobre el tema.

Información que solicito se sirva remitir en el más breve plazo en digital al correo jtavara@regionpiura.gob.pe, o al celular 916 573 757.

Atentamente,

cc.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
RECIBIDO	
U 2 ABR. 2025	
FOLIOS: _____	HORA: 2:30
N° REG: _____	FIRMA: [Firma]



CARGO

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 07 de abril de 2025.

MEMORANDO N° 584 -2025/GRP-20010

A : Sr. **FERNANDO SANTA CRUZ AGUILAR**
Gerente Regional de Infraestructura

DE : Sr. **JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO**
Secretario del Consejo Regional

ASUNTO : **REITERATIVO** sobre información documentada para desarrollo de acción de fiscalización de consejero regional por la provincia de Sechura:

1. "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893".

REF. : a) Acuerdo de Consejo Regional N° 2418-2025/GRP-CR de fecha 31 de enero de 2025.

Me dirijo a usted a usted, para saludarle, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, conforme al documento de la referencia a), el Consejero Regional por la Provincia de Sechura Ing. Angler Pazo Jacinto, está llevando a cabo la acción de fiscalización indicada en el asunto, para lo cual se le solicitó información, y viendo que a la fecha no re recibe respuesta alguna, reitero lo solicitado a su despacho y proceda a remitir un informe con la siguiente información:

1. "Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893"

- Relación de Instituciones Educativas beneficiarias.
- Actas de Entrega de mobiliario a Instituciones Educativas beneficiarias.
- Informes de control posterior a la entrega de mobiliario, si hubieran.
- Denuncias y/o reclamos de parte de las Instituciones Educativas o UGEL, si las hubieran.
- Demás información relevante sobre el tema.

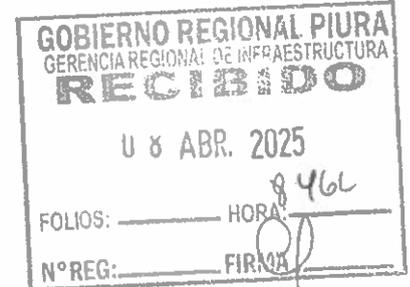
Información que solicito se sirva remitir en el más breve plazo en digital al correo [jtavara@regionpiura.gob.pe.](mailto:jtavara@regionpiura.gob.pe), o al celular 916 573 757.

Atentamente,

cc.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario





Firmado digitalmente por:
SEMINARIO ARCA Rosa María
Feliciano FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2025 08:41:29-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/02/2025 09:05:55-0500

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2418 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **31 ENERO 2025**

Vistos:

En Sesión Extraordinaria N° 04-2025 del Consejo Regional de Piura, realizada el 31 de enero de 2025; el Memorando N° 009-2025/GRP-200000-APJ, de fecha 31 de enero de 2025, del Consejero Regional por la provincia de Sechura **Angler Pazo Jacinto**, para realización de acción de fiscalización: **"Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893"**; conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR, de fecha 29 de enero de 2025, que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025; y lo señalado en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 75° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al régimen de fiscalización y control, en el literal a) señala lo siguiente: *"el Gobierno Regional está sujeto a fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la Ciudadanía, conforme a Ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los Principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley"*;

Que, con el fin de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31812, se modificó el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos: Atribuciones del Consejo Regional, inciso k) **Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;**

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, **extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812**, en los siguientes términos:

"PRIMERA (...) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

a) (...)

*b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales **no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.***

*c) **De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.***

San Miguel de Piura, 31 ENERO 2025

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 2418 - 2025/GRP-CR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Feliciana FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 08/02/2025 09:06:28-0500



Firmado digitalmente por:
SEMINARIO ARCA Rosa Maria
Feliciana FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 08/02/2025 08:41:43-0500

(d) Los consejos regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

(e) Los consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República. (...) "negrita y subrayado"

Que, la Directiva Nº 010-2024-CG/PR/VI - "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG del 16 de julio de 2024, señala en el numeral 6.4.1 - **Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral**, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: **"a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la fusión fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente. (...) d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría."**

Que, la Directiva antes mencionada señala en el numeral 7 - **Disposiciones Específicas**, numeral 7.1 - Proceso de presentación del Balance Semestral - que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales y los consejeros regionales; indicando en el punto 7.1.3 - Registro de Información y firma del Balance Semestral - que, el Balance Semestral comprende entre su estructura de información, a la **Planificación de la Fiscalización** que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre la fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda, así como el detalle de las actividades de fiscalización; y a la **Ejecución del Gasto de Fiscalización**, que es la información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente; debiendo el consejero regional registrar, adjuntar las evidencias correspondientes y por cada actividad de fiscalización, el detalle del gasto, describiendo la información sobre las órdenes de compra, órdenes de servicio, encargos, internos, víáticos, pasaje y gastos de transportes, y otros gastos por rendir, según corresponda; además de registrar la información general presupuestaria sobre el "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" que corresponde al total de la asignación presupuestaria anual destinada para el fortalecimiento de la función de fiscalización, así como el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización", que se refiere al detalle de cada certificación presupuestal específica otorgada a los consejeros regionales para los gastos de fiscalización, debiendo mantenerse dicha información actualizada y registrar su evidencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 2383-2025/GRP-CR, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó el **Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025;**

Que, mediante Memorando Nº 009-2025/GRP-20000-APJ, de fecha 31 de enero de 2025, el Consejo Regional por la provincia de Sechura **Angler Pazo Jacinto** solicita, de acuerdo al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025, se considere como acción de fiscalización la siguiente: **"Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Secundaria, en once I.I.E.E. inicial, I.I.E.E. primaria; Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once I.I.E.E. inicial, I.I.E.E. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura - Sechura. CUI Nº 2606893";** requiriéndose para su ejecución la certificación del monto de hasta S/ 15,700.00 soles (Quince Mil Setecientos con 00/100 soles), para la contratación de los servicios profesionales y/o técnicos, y otros que permitan el cumplimiento efectivo de la presente acción de fiscalización que se desarrollará en el plazo de hasta 30 días, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la actividad el cual constará en Acta debidamente suscrita. Solicitando, además la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria Nº 04-2025, celebrada el día 31 de enero de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley Nº 28607; y la Ley

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2418 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **31 ENERO 2025**

Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud del **Consejero Regional por la provincia de Sechura, Angler Pazo Jacinto**, quien conforme a lo normado en la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales; efectuará la acción de fiscalización siguiente: **"Contratación de IOARR Adquisición de mobiliario de aula de Educación Inicial, mobiliario de aula de Educación Primaria, mobiliario de aula Educación Secundaria, en once II.EE. inicial, II.EE. primaria; II.EE. secundaria, a nivel provincial Piura – Sechura. CUI N° 2606893"**; con un presupuesto de hasta S/ 15,700.00 soles (Quince Mil Setecientos con 00/100 soles), durante el **plazo de hasta treinta (30) días**, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Gerencia General Regional, **disponga la certificación presupuestal del monto de hasta S/ 15,700.00 soles (Quince Mil Setecientos con 00/100 soles)** para el cumplimiento de la acción de fiscalización descrita en el artículo primero; conforme lo señala la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, efectúe las acciones administrativas que le correspondan de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ALCANZAR el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional para que, en atención a lo normado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, asegure que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR el presente Acuerdo al Consejero Regional por la provincia de Sechura, Angler Pazo Jacinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ALCANZAR el presente Acuerdo a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2025 09:08:38-0500



Firmado digitalmente por:
SEMINARIO ARCA Rosa María
Feliciano FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2025 08:41:58-0500

ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Presidenta del Consejo Regional
Consejera Delegada (e)

Secretario del Consejo Regional